

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 1 de 76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Versión 003

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SECRETARÍA GENERAL

Modificado con Resolución N° 1068 -2024-CU-UNH del 13/09/2024

Huancavelica, 2024

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 2 de 76

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR	DANIEL QUISPE VIDALON Secretario General	
	NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN Jefa de la Unidad de Grados y Títulos	
REVISADO POR	KATERIN ROSA CONTRERAS TAIPE Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	MAX RICARDO MENDOZA PEREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
APROBADO POR	CONSEJO UNIVERSITARIO	Resolución N° 1068-2024-CU-UNH

Firma

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 3 de 76

ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.....	7
CAPÍTULO I De la obtención del grado académico de bachiller.....	7
TÍTULO III TÍTULO PROFESIONAL.....	8
CAPÍTULO I De la elaboración y sustentación de tesis	8
CAPÍTULO II De las funciones del asesor y jurados.....	11
CAPÍTULO III Del trabajo de suficiencia profesional.....	12
CAPÍTULO IV Funciones del asesor y jurados del trabajo de suficiencia profesional ..	15
CAPÍTULO V De la publicación en revistas indexadas.....	15
CAPÍTULO VI Para la obtención del título profesional	16
TÍTULO IV ESCUELA DE POSGRADO	17
CAPÍTULO I Del grado académico de maestro y doctor	17
CAPÍTULO II Del procedimiento de obtención del grado académico de maestro y doctor	17
TÍTULO V PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	22
TÍTULO VI PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA.....	29
CAPÍTULO I De la presentación, procedimientos y requisitos para optar el grado académico de bachiller	29
CAPÍTULO II De la presentación, procedimientos y requisitos para optar el título profesional de licenciado	31
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	33
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	34

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 4 de 76

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Finalidad

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica (en adelante UNH) tiene la finalidad de normar, fijar criterios y regular el procedimiento, para otorgar los grados académicos, títulos profesionales y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado.

Artículo 2° Alcance

La normativa de este reglamento alcanza al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Unidad de Grados y títulos, decanos, directores de departamento académico, directores de las escuelas profesionales, bachilleres, egresados y estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 3° Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.S N° 006-2017-JUS-TUO del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023.
- e) Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15.
- f) Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU).
- g) Estatuto de la UNH, modificado con Resolución N° 0001-2024-AU-UNH.
- h) Reglamento General de la UNH, aprobado con Resolución N° 1295-2015-CU-UNH.
- i) Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNH. aprobado con Resolución N° 1341-2022-CU-UNH.
- j) Reglamento Académico de la UNH, Modificado con Resolución N° 0253-2024-CU-UNH.
- k) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y Proyectos para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.
- l) Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P. Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- m) Directiva para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobado con Resolución N° 0227-2022-CU-UNH.
- n) Directiva para la obtención del grado académico de maestro para egresados de programa de maestría de universidades con licencia institucional denegada, aprobado con Resolución N° 0357-2022-CU-UNH.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 5 de 76

- o) Directiva para la elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica versión 004, modificado con Resolución N° 0435-2024-CU-UNH.

Artículo 4° Definiciones

Para efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Asamblea Universitaria:** La Asamblea Universitaria es el máximo órgano colegiado de gobierno de la UNH, representa a la Comunidad Universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad, es presidida por el rector.
- b) **Bachillerato Automático:** Es un programa que se brinda al estudiante, quien concluya sus estudios en el periodo académico de referencia, siempre y cuando apruebe satisfactoriamente las asignaturas correspondientes a su plan de estudios antes de la entrada de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c) **Certificado de estudios:** Es el documento que acredita los estudios realizados en una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda.
- d) **Consejo de Facultad:** El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley y el Estatuto.
- e) **Consejo Universitario:** El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el Estatuto, es presidido por el rector.
- f) **Currículo:** Es el plan de estudios de pregrado, posgrado o de formación técnica al documento que contiene la justificación del programa de estudios, el perfil del ingresante, los sílabos y los requisitos para la obtención del grado o título correspondiente.
- g) **Decanato:** Despacho destinado al decano para el desempeño de su cargo.
- h) **Decanatura:** La decanatura es la oficina responsable de la dirección académica y administrativa de una facultad universitaria. la principal autoridad es el decano.
- i) **Departamento Académico:** Son unidades de servicio académico que reúnen a docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las carreras profesionales. La máxima autoridad del Departamento Académico, es la asamblea de docentes ordinarios adscritos al Departamento.
- j) **Diploma de grados y títulos:** Es el documento con el que se acredita el grado o título. Debe expedirse y ser suscrito por las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto por cada universidad, instituto, escuela de educación superior y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- k) **Egresados de pregrado:** Son egresados los estudiantes que han concluido y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios de su carrera o programa correspondiente.
- l) **Escuela Profesional:** Las escuelas profesionales son organizaciones académicas encargadas del diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, la obtención del grado académico, título profesional correspondiente, seguimiento de sus egresados y graduados.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 6 de 76

- m) **Facultad:** Es la unidad fundamental de organización y formación académica, están integradas por docentes y estudiantes, en ellas se estudian uno o más carreras profesionales, teniendo como único fin el estudio, la investigación y el servicio social universitario, gozan de autonomía académica, normativa, administrativa y económica.
- n) **Fecha de egresado:** Es la fecha de aprobación satisfactoria del plan de estudios en su integridad.
- o) **Grado Académico:** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional otorgado a una persona por parte de una universidad, institución o Escuela de Educación Superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro o doctor.
- p) **Grados y títulos:** Los grados académicos, títulos profesionales y títulos de segunda especialidad son otorgados por la UNH en nombre de la Nación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento Nacional de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, Estatuto de la Universidad, Reglamento General de la UNH y el presente reglamento.
- q) **Posgrado:** Son estudios universitarios posteriores realizados después del grado académico de bachiller, y comprenden los estudios de maestría y doctorado.
- r) **Pregrado:** La formación de pregrado, es aquella que antecede a una carrera de grado, siendo los estudios superiores que se desarrolla hasta la obtención del grado académico de bachiller y título profesional universitario.
- s) **Registro Nacional de Grados y Títulos:** Es el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de grados y títulos, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados y títulos profesionales, otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la ley.
- t) **Repositorio institucional:** Plataforma institucional centralizada de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior dentro y fuera del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material académico, de investigación y tecnológico.
- u) **Tesis:** Es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa.
- v) **Título Profesional:** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado académico de bachiller.
- w) **Trabajo Académico:** Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 7 de 76

- x) **Trabajo de Investigación:** Es una modalidad de obtención del grado académico que implica explorar un tema específico. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.
- y) **Trabajo de Suficiencia Profesional:** Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.
- z) **PCA:** Programa de Complementación Académica.
- aa) **PSEP:** Programa de Segunda Especialidad Profesional.
- bb) **SEGE:** Secretaría general.
- cc) **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- dd) **UNH:** Universidad Nacional de Huancavelica.

TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPÍTULO I De la obtención del grado académico de bachiller

Artículo 5° Denominaciones del grado académico de bachiller

La Escuela Profesional determinará la denominación del grado académico a otorgar, al culminar los estudios, que estará consignado de manera obligatoria en su diseño curricular, declarado ante SUNEDU¹.

Artículo 6° Modalidad de obtención de grado académico de bachiller:

La UNH, otorga el grado académico de bachiller en nombre de la Nación, a los egresados de pregrado y del Programa de Complementación Académica, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria vigente y sus modificatorias.

Para el otorgamiento del grado académico de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, haber realizado servicio social universitario y haber concluido satisfactoriamente con sus prácticas pre profesionales, el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (Si es curricular, deberá de estar consignado en el Certificado de Estudios como mínimo dos semestres; si fuese extracurricular presentara copia fedateada del diploma de idioma extranjero o lengua nativa expedido por el Centro de Idiomas de la UNH). Adicionalmente, demostrar que ha cursado una asignatura de trabajo de investigación en el último semestre de su respectivo programa de estudios.

Artículo 7° Requisitos para la obtención del grado académico

El egresado de la UNH, para la obtención del grado académico de bachiller debe de cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, artículo 83.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 8 de 76

- a) Solicitud dirigida al decano de la Facultad generada en el sistema SISADES (Grados y Títulos).
- b) Comprobante de pago por derecho de grado académico de bachiller de acuerdo al TUPA o TUSNE.
- c) Idioma extranjero o lengua nativa (si es curricular, deberá de estar consignado en el Certificado de Estudios como mínimo dos semestres; si fuese extracurricular presentará copia fedateada del diploma de idioma extranjero o lengua nativa expedido por el Centro de Idiomas de la UNH).
- d) Acreditar haber cursado una asignatura de trabajo de investigación en el último semestre de su respectivo programa de estudios (Constancia generada mediante el SISACAD).

Artículo 8° Expediente del grado académico de bachiller

- a) Cumplido y verificado los requisitos del artículo precedente, se aprueba con resolución de Decano, derivándose a Secretaría General (SEGE) y este a su vez a la Unidad de Grados y Títulos, para su revisión correspondiente, quien informa a SEGE para ser considerado en agenda de sesión ordinaria o extraordinaria de Consejo Universitario.
- b) El Consejo Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria acuerda conferir el grado académico de Bachiller.

TÍTULO III TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 9° Denominación del título profesional

La Escuela Profesional, determina la denominación del título profesional a otorgar, el cual deberá de estar consignado de manera obligatoria en el diseño curricular de la carrera profesional.

Artículo 10° Título profesional

El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional solo se podrá obtener en la universidad en la cual ha obtenido el grado académico de bachiller.

CAPÍTULO I De la elaboración y sustentación de tesis

Artículo 11° Definición

La tesis es un trabajo de investigación, original o inédito, desarrollado sobre la base del estudio de un problema de impacto social o académico.

Artículo 12° De la Elaboración

El proyecto de tesis es elaborado por uno o dos (02) bachilleres, egresados o estudiantes a partir del VIII ciclo de una misma escuela profesional (para el caso de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a partir del X ciclo),

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 9 de 76

Artículo 13° De la Presentación y aprobación

La presentación y aprobación del informe de tesis, se rige por los siguientes procedimientos:

- a) El/los bachiller(s), egresado(s) o estudiante(s) presentará(n) una solicitud dirigida al director de la Escuela Profesional, acompañando el proyecto de tesis en medio digital formato PDF, solicitando designación del asesor, debiendo ser un docente ordinario o contratado (A1 o B1), el asesor y co-asesor pueden ser a propuesta del interesado. En caso de convenios o financiamientos con instituciones, un representante de dicha institución realizaría las funciones de asesor o co-asesor.
- b) El director de la escuela profesional deriva al responsable de investigación, para que proponga dos docentes, de los cuales el director designa un docente como asesor de acuerdo al objeto de estudio en coordinación con el/los bachiller(es), egresado(s) o estudiante(s).
- c) El director de la escuela profesional notifica el proyecto de investigación al asesor para su revisión en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, debiendo este emitir un informe al director de la escuela profesional dando a conocer el resultado de la evaluación, adjuntando el proyecto en un medio digital.
- d) En caso de ser favorable, el director la escuela profesional solicita al decano la designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis, con resolución de decano; para ser notificado al responsable de investigación de la Escuela Profesional para su inscripción.
- e) Una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto de tesis, el o los interesados deberán recabar dicha resolución en un plazo de cinco (05) días hábiles y procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres (03) años hasta la presentación del informe final de la tesis a la escuela profesional. Vencido dicho plazo el/los interesados deberán presentar un nuevo proyecto de tesis.
- f) Culminada la ejecución del proyecto, el o los interesados según sea el caso deberán presentar a la escuela profesional la tesis en medio digital formato pdf, acompañado del informe del asesor y la primera hoja del reporte de similitud (software antiplagio) con un porcentaje de no mayor al 30% otorgado por el asesor, conforme a los documentos internos de la UNH.
- g) El/los interesado(s) presentaran solicitud de designación de jurados (04 docentes) a la escuela profesional adjuntando la tesis en medio digital formato PDF, acompañado del informe favorable otorgado por el asesor (cumpliendo con el porcentaje máximo de similitud establecido en los documentos internos de la UNH).
- h) El director de la escuela profesional solicita al responsable de investigación la propuesta de cinco (05) docentes, de los cuales designará 03 jurados titulares y 01 jurado accesitario. El asesor sólo participa con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico.
- i) El director de la escuela profesional remitirá al decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación con resolución de decano, el mismo que será notificado a los jurados e interesado(s).

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 10 de 76

- j) Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional.
- k) Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el director de la escuela profesional remite dicho informe al decano, a fin de que el/los bachiller(es), soliciten lugar, fecha, hora, para la sustentación, debiendo emitir la resolución de decano.
- l) Si el informe es desfavorable, el jurado emitirá un informe con las observaciones realizadas a toda la tesis en un solo acto dirigido a la escuela profesional, quien devuelve al interesado para levantar las observaciones y este volverá a presentar para su revisión y aprobación en un plazo de siete (07) días hábiles como máximo.
- m) Para la sustentación, el informe de tesis debe ser verificado por el asesor a través del software antiplagio, el cual será plasmado en el Certificado de Similitud otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio con un porcentaje igual o menor al 30% de coincidencia.

Artículo 14° La modificación del título primigenio de la tesis, procederá previo informe técnico de los miembros del jurado, a solicitud del o los interesados(s), vía resolución de decano, el cual procede hasta antes de la emisión de la resolución de lugar, fecha y hora.

Artículo 15° De la Sustentación de la tesis

- a) En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se harán presentes, el (los) que sustentan y el jurado evaluador, correctamente vestido con terno o ropa formal, para llevar a cabo el acto público de sustentación.
- b) Los miembros del jurado deberán contar con los ejemplares de la tesis por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación.
- c) La sustentación de la tesis ante el jurado es un acto público. Debiendo ser publicado el lugar, fecha y hora de sustentación por la secretaria de la Escuela Profesional, con tres (3) días de anticipación.
- d) El presidente del jurado da inicio al acto de sustentación, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición. Terminada la exposición, intervienen los miembros del jurado, con las observaciones, sugerencias y preguntas que crean convenientes.
- e) Terminado el acto de sustentación, el presidente del jurado dispone que él o los sustentantes y el público en general abandonen la sala de sustentación o ambiente habilitado para tal fin, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado.
- f) Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar al o los sustentantes y público en general para la lectura del acta de sustentación de la tesis (según anexo N° 19), firmado por los miembros del jurado, el mismo que será remitido al decano de la Facultad y a los sustentantes.
- g) En caso de desaprobación, deberán solicitar el lugar, fecha y hora para sustentar la tesis por segunda vez dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sustentado. De resultar nuevamente desaprobado, el/los interesados deberán elaborar y sustentar una nueva tesis.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 11 de 76

- h) Si en el lugar, fecha y hora señalada para el acto de sustentación, faltara por razones justificadas y documentadas uno de los miembros del jurado titular, será reemplazado automáticamente por el docente accesitario, quien reemplazará al miembro faltante; esta reestructuración de los miembros debe constar en el acta de sustentación. Si faltan dos miembros del jurado, el titular presente suspende el acto de sustentación, suscribiendo el acta correspondiente en el que se fijará la nueva fecha y hora dentro de las 24 horas, no requiere nuevo acto resolutive, comunicando al o los interesados, al decano y a los miembros del jurado.
- i) De persistir la ausencia de dos miembros titulares del jurado, el presidente o el que haga sus veces, comunicará al decano para ser reemplazados por otros; esta reestructuración de los miembros deberá ser designada mediante resolución de decano.
- j) Se considera falta justificada en situaciones debidamente acreditadas: enfermedad que impida su presencia en el acto de sustentación, fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, citas judiciales y accidente.
- k) Si la ausencia de un miembro del jurado no fue justificada, se le inhabilitará por un (01) año para ser propuesto como asesor y dos (02) años para ser propuesto como jurado.
- l) Las sustentaciones deberán de realizarse en el transcurso del año académico, se podrá sustentar en el periodo vacacional siempre y cuando se cuente con la presencia de los miembros del jurado.

Artículo 16° De la Calificación de la tesis

- a) Los integrantes del jurado, calificarán aplicando la siguiente escala valorativa:
 1. Aprobado por unanimidad
 2. Aprobado por mayoría
 3. Desaprobado
- b) La calificación del jurado es inapelable.
- c) El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

CAPÍTULO II

De las funciones del asesor y jurados

Artículo 17° Funciones del asesor

- a) Velar por la calidad de la tesis.
- b) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- c) Asesorar y velar el cumplimiento del desarrollo de la tesis por parte del o los asesorados hasta la sustentación.
- d) Verificar la originalidad de la tesis con el software antiplagio oficial de la UNH.
- e) Aprobar el proyecto de tesis y la tesis, de ser pertinente.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 12 de 76

Artículo 18° Funciones del jurado evaluador

- Observar la calidad de la tesis.
- Acompañar en la mejora de la tesis.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis.
- En el caso de ausencia injustificada de uno de los jurados titulares, el jurado evaluador accesitario participará en lugar del jurado ausente, reemplazándole hasta el final del proceso de obtención del grado de bachiller o titulación. El jurado evaluador ausente pasará a ser el jurado accesitario, no es necesario la resolución de modificación.

CAPÍTULO III

Del trabajo de suficiencia profesional

Artículo 19° Finalidad

El trabajo de suficiencia profesional, es una modalidad de titulación que tiene como finalidad demostrar y documentar el dominio de competencias profesionales.

Artículo 20° De la modalidad de suficiencia profesional

Se acogerán a esta modalidad los graduados que después de haber concluido sus estudios profesionales y obtenido el grado de bachiller, hayan acumulado 02 años de desempeño laboral en la carrera y/o especialidad estudiada.

Son requisitos para esta modalidad:

- Solicitud de titulación conforme a la modalidad correspondiente, acompañado de una copia de su grado de bachiller autenticada por el secretario general o fedatarios institucionales, dirigida al director de la escuela profesional.
- Copia de la resolución de nombramiento o contratos acreditados con boletas de pago u órdenes de servicios, acompañado con la conformidad de servicio, otorgado por la autoridad competente debidamente legalizado que acumule los 02 años de experiencia, no necesariamente consecutivos.
- Presentación de un informe técnico detallado con una línea de tiempo en forma cronológica que dé cuenta de lo desarrollado durante su experiencia asociando aspectos teóricos.
- Demás requisitos exigidos para la obtención del título profesional (artículo 36°).

Artículo 21° De la presentación de trabajo de suficiencia profesional

La presentación y aprobación del informe técnico de la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, se rige por el siguiente procedimiento:

- El bachiller, presentará una solicitud dirigida al director de la Escuela Profesional, acompañado del informe técnico de trabajo de suficiencia profesional en medio digital formato PDF, solicitando designación de asesor, el mismo que será designado dependiendo de la naturaleza y envergadura del trabajo. El cual debe ser un docente ordinario o contratado (A1 o B1), pudiendo ser el asesor a propuesta del interesado.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 13 de 76

- b) El director de la escuela profesional deriva la solicitud al responsable de investigación, para proponer al asesor conforme al artículo 25, inciso a), tras lo cual, el director de escuela profesional remite al decano la propuesta de designación de asesor para la emisión de resolución de decano.
- c) El decano, emite la resolución y notifica a la dirección de la escuela profesional y al asesor (adjuntando el trabajo de suficiencia profesional en medio digital formato PDF) debiendo este último realizar el informe de revisión en un plazo de siete (07) días hábiles.
- d) Dentro del plazo establecido, el asesor remite su informe al director de la escuela profesional. De no existir observaciones, el director deriva al decano el expediente de lo actuado con opinión favorable, solicitando la aprobación del informe técnico del trabajo de suficiencia profesional mediante resolución de decano. De existir observaciones el director de la escuela profesional devuelve el expediente al interesado para que pueda subsanarlo.
- e) Una vez emitida la resolución de aprobación del trabajo de suficiencia profesional, el interesado procederá a solicitar la designación de jurados al director de la escuela profesional, quien remite la solicitud al responsable de investigación. El mismo que realiza una propuesta de cinco (05) miembros para la conformación del jurado evaluador; de los cuales el director designa a tres (03) miembros titulares y un (01) accesitario, el director de la escuela profesional remite todo lo actuado al decano para la emisión de resolución de decano. El asesor participará en la sustentación solo con voz. El presidente es uno de los titulares que ostenta el más alto grado académico y categoría.
- f) Los miembros del jurado en un plazo de hasta 10 días hábiles después del día siguiente de notificada la resolución, deberán presentar el informe de aprobación u observación del trabajo de suficiencia profesional al director de la escuela profesional.
- g) Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el director de la escuela profesional remite dicho informe al decano, a fin de que el interesado solicite lugar, fecha y hora, para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional, debiendo emitir la resolución de decano.
- h) Si el informe es desfavorable, el jurado emitirá un informe con las observaciones realizadas al trabajo de suficiencia profesional en un solo acto dirigido a la escuela profesional, quien devuelve al interesado para levantar las observaciones.
- i) Para la sustentación, el trabajo de suficiencia profesional debe ser verificado por el asesor a través del software antiplagio, el cual será plasmado en el Certificado de Similitud otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio con un porcentaje igual o menor al 30% de coincidencia.

Artículo 22° Sustentación del trabajo de suficiencia profesional

- a) En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se hará presente, el sustentante y el jurado evaluador, correctamente vestido con terno o ropa formal, para llevar a cabo el acto público de sustentación.
- b) Los miembros del jurado deberán contar con el trabajo de suficiencia profesional por lo menos 24 horas antes de la fecha de sustentación.
- c) La sustentación del trabajo de suficiencia profesional ante el jurado, es en acto público. Debiendo ser publicado el lugar, fecha y hora de sustentación por la

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 14 de 76

secretaria de la Escuela Profesional, como mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación.

- d) El presidente del jurado da inicio al acto de sustentación del trabajo de suficiencia profesional, dando un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición. Terminada la exposición, intervienen los miembros del jurado, con las observaciones, sugerencias y preguntas que crean convenientes.
- e) Terminado el acto de sustentación del trabajo de suficiencia profesional, el presidente del jurado dispone que él sustentante y el público en general abandonen la sala de sustentación o ambiente habilitado para tal fin, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado.
- f) Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar al sustentante y público en general para la lectura del acta de sustentación del trabajo de suficiencia profesional (según anexo N° 19), firmado por los miembros del jurado, el mismo que será remitido al decano de la Facultad y al sustentante.
- g) En caso de desaprobación, el sustentante deberá solicitar el lugar, fecha y hora para sustentar el trabajo de suficiencia profesional por segunda vez dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sustentado. De resultar nuevamente desaprobado, el bachiller deberá elaborar y sustentar un nuevo trabajo de suficiencia profesional u optar por otra modalidad.
- h) Si en el lugar, fecha y hora señalada para el acto de sustentación, faltara por razones justificadas y documentadas uno de los miembros del jurado titular, será reemplazado automáticamente por el docente accesitario, quien reemplazará al miembro faltante; esta reestructuración de los miembros debe constar en el acta de sustentación. Si faltan dos miembros del jurado, el titular presente suspende el acto de sustentación, suscribiendo el acta correspondiente en el que se fijará el lugar, fecha y hora dentro de las 24 horas, no requiere la emisión de la resolución de decano, comunicando al interesado, al decano y a los miembros del jurado.
- i) De persistir la ausencia de dos miembros titulares del jurado, el presidente o el que haga sus veces, comunicará al decano para ser reemplazados por otros; esta reestructuración de los miembros deberá ser designada mediante resolución de decano, siguiendo el procedimiento del artículo 25, inciso e).
- j) Se considera falta justificada en situaciones debidamente acreditadas: enfermedad que impida su presencia en el acto de sustentación, fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, citas judiciales y accidente.
- k) Si la ausencia de un miembro del jurado no fue justificada, se le inhabilitará por un (01) año para ser propuesto como asesor y dos (02) años para ser propuesto como jurado.

Artículo 23° De la Calificación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional

- a) Los integrantes del jurado, calificarán aplicando la siguiente escala valorativa:
 1. Aprobado por unanimidad
 2. Aprobado por mayoría
 3. Desaprobado

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 15 de 76

- b) La calificación del jurado es inapelable.
- c) El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

CAPÍTULO IV

Funciones del asesor y jurados del trabajo de suficiencia profesional

Artículo 24° Funciones del asesor del trabajo suficiencia profesional

- a) Conducir la elaboración del trabajo de suficiencia profesional, hasta la sustentación.
- b) Velar por la calidad del trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Verificar la originalidad del trabajo de suficiencia profesional a través del software antiplagio oficial de la UNH.

Artículo 25° Funciones del jurado de suficiencia profesional

- a) Revisar la calidad del trabajo de suficiencia profesional.
- b) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- c) Participar en la evaluación de la sustentación del trabajo de suficiencia profesional.
- d) En el caso de ausencia injustificada de uno de los jurados titulares, el jurado evaluador accesitario participará en lugar del jurado ausente, reemplazándole hasta el final del proceso de obtención del grado de bachiller o titulación. El jurado evaluador ausente pasará a ser el jurado accesitario, no es necesario la resolución de modificación.

CAPÍTULO V

De la publicación en revistas indexadas

Artículo 26° Publicación en revistas indexadas

El bachiller o los bachilleres, provenientes de las Escuelas Profesionales acreditadas, podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicada en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Escuela Profesional, que conducirá a la obtención del Título Profesional.

Artículo 27° A efectos de obtener el Título Profesional es necesario acreditar la publicación del artículo en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNH y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, los requisitos del artículo 36 del presente Reglamento.

Artículo 28° Solicitar a la Dirección de Escuela Profesional la designación de un asesor con resolución de decano, para guiar el proceso de la exposición del artículo (de preferencia el docente que acompaña en la publicación del artículo).

Artículo 29° Los estudiantes a partir de la matrícula del VIII ciclo (para el caso de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a partir del X ciclo) podrán solicitar a la Dirección de Escuela Profesional la designación de tres (03) jurados con resolución de decano, el asesor será participe sólo con voz, para que analicen y comenten la

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 16 de 76

contribución de la investigación. Este acto será registrado en el acta de sustentación correspondiente.

Artículo 30° El director de la Escuela Profesional solicita al Decano fijar lugar, fecha y hora del acto de exposición del artículo científico con resolución de decano.

Artículo 31° Los integrantes del jurado evaluarán la exposición y publicación del artículo científico, en la escala valorativa:

- a) Aprobado por unanimidad o
- b) Aprobado por mayoría.

Adjuntar los requisitos exigidos en el Artículo 36° para la obtención del título profesional.

CAPÍTULO VI

Para la obtención del título profesional

Artículo 32° Requisitos para la obtención del título profesional

El graduado, para la obtención del título profesional debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al decano de la Facultad generada en el sistema SISADES (Grados y Títulos).
- b) Comprobante de pago por derecho de título profesional según sea la modalidad de obtención de acuerdo al TUPA o TUSNE.
- c) Copia fedateada o legalizada en ambos lados del Grado Académico de bachiller expedido en físico. En caso de diplomas expedidos de manera digital no requerirá ser fedateada o legalizada, siempre que cuenten con los mecanismos pertinentes de verificación (código QR, Link de verificación, entre otros).
- d) Acta de sustentación aprobada.
- e) Un ejemplar de la tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF según el anexo correspondiente, remitido al correo institucional de la Decanatura con copia al Secretario docente para su verificación y registro en el Sistema de Grados y Títulos de la UNH, según sea la modalidad de obtención:
 - 1. (T051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe de estar de acuerdo al anexo 04.
T=tesis, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, T= título profesional.
 - 2. (TSP051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe de estar de acuerdo al anexo 06.
TSP=trabajo de suficiencia profesional, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, T= título profesional.
- f) Para los programas o carreras profesionales acreditados por el SINEACE, en caso de haber realizado la exposición de un artículo científico, deberán adjuntar el acta de sustentación respectiva, portada de la revista y un ejemplar del artículo en medio digital formato PDF (AC051_N° DNI_T.pdf).
AC=Artículo científico, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, T= título profesional.

Artículo 33° Presentación del expediente

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 17 de 76

- a) El decano remitirá el expediente a Secretaría General para el otorgamiento del título profesional, una vez cumplidos todos los requisitos reglamentados y la aprobación mediante resolución de Decano.
- b) Secretaría General remite el expediente a la Unidad de Grados y Títulos para su revisión correspondiente y este devolverá con informe a SEGE para ser considerado en la agenda de sesión ordinaria o extraordinaria de Consejo Universitario.

TÍTULO IV ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO I Del grado académico de maestro y doctor

Artículo 34° Del Grado Académico de Maestro

- a) Para realizar los estudios conducentes a la obtención del grado académico de maestro se requiere contar como mínimo con el certificado de estudios de pregrado concluido satisfactoriamente.
- b) Para obtener el grado de maestro se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- c) Contar con el grado académico de bachiller.
- d) Contar con la aprobación de una tesis original en la especialidad respectiva.

Artículo 35° Del Grado Académico de Doctor

- a) Para realizar los estudios conducentes a la obtención del grado de doctor se requiere como mínimo contar con el grado académico de bachiller y certificado de estudios de maestría concluidos satisfactoriamente.
- b) Para obtener el grado académico de doctor se requiere haber aprobado los estudios de una duración de seis semestres (06), con contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos.
- c) Contar con el grado académico de maestro.
- d) Tener dominio de dos idiomas extranjeros, (Uno de ellos a nivel intermedio y el otro a nivel básico) uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.
- e) Aprobación de una tesis inédita de máxima rigurosidad académica, sustentada públicamente; deberá acreditar la publicación o la aceptación para publicar un artículo científico (QUINTIL 3) de la tesis presentada e inscrita en una revista indexada o presentada y publicada en dos congresos o jornadas científica regional, nacional o internacional.

CAPÍTULO II Del procedimiento de obtención del grado académico de maestro y doctor

Artículo 36° Elaboración y presentación del proyecto de tesis para la obtención del grado académico de Maestro y Doctor.

La investigación que conduce a la tesis, comienza con la presentación de un proyecto de tesis, que debe sujetarse al esquema vigente y aprobado mediante resolución.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 18 de 76

El proyecto de tesis se presentará de acuerdo a las líneas de investigación de la UNH, de cada Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva.

El proyecto de tesis de maestro y doctor, es elaborado por un estudiante o egresado de posgrado.

Para la evaluación del proyecto de tesis los estudiantes o egresados de maestría o doctorado deben solicitar la designación de un asesor al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva.
- Un ejemplar del proyecto de tesis en versión digital.
- Recibo por designación de asesor según el TUSNE.

Artículo 37° Del asesor del proyecto y de tesis

Son asesores de tesis en la maestría y doctorado, preferentemente los docentes nombrados de la UNH, con grado académico de doctor o maestro; pudiendo ser un asesor externo cuando no existan docentes en el área relacionada a la investigación, que cuente con las exigencias académicas científicas, ratificado con Resolución directoral. El graduando puede sugerir a un docente como asesor.

El asesor es designado por el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente a propuesta del coordinador de maestría o doctorado, según el perfil del docente investigador y en concordancia a las líneas de investigación de la universidad.

El asesor es responsable de guiar al estudiante o egresado de posgrado en el proceso de la elaboración del proyecto y desarrollo de la tesis.

En caso de que el asesor incumpla sus funciones como: exceder el tiempo de revisión (15 días calendarios como máximo) y/o retrase el proceso de revisión y aprobación del proyecto, será sustituido por otro docente.

Artículo 38° De la Ejecución del proyecto de tesis

Aprobado el proyecto de tesis por parte del asesor, el estudiante o egresado de los programas de maestría o doctorado solicitará la inscripción, aprobación y ejecución del proyecto de tesis al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, para ello, debe adjuntar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado correspondiente.
- Un ejemplar en medio digital formato PDF del proyecto de tesis.
- Comprobante de pago por aprobación, inscripción y ejecución del proyecto de tesis según el TUSNE.

Una vez notificada la resolución de aprobación del proyecto de tesis, el interesado procederá con la ejecución del proyecto cuya vigencia no excederá de tres (03) años hasta la presentación del informe final de la tesis a la Unidad de Posgrado de la facultad correspondiente. Vencido dicho plazo el interesado deberá presentar un nuevo proyecto de tesis.

En el caso que exista cambio de título del proyecto de tesis por recomendación del asesor después de su inscripción; el egresado deberá renunciar al título mediante carta notarial.

El proyecto de tesis para los programas de doctorado y maestría serán originales con rigurosidad académica y científica, relacionada con la problemática y solución de los

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 19 de 76

problemas de interés local, nacional e internacional de carácter original, acorde a la mención que el graduando ha estudiado.

Artículo 39° De los jurados de tesis

Presentada la tesis, el graduando solicita a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, la designación de los jurados con la finalidad de revisión y evaluación, para lo cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva.
- Comprobante de pago por designación de jurados según el TUSNE.
- Un medio digital conteniendo la tesis en formato PDF.
- Informe favorable del asesor de revisión del informe final de tesis original adjuntando el reporte del porcentaje (máximo 20%) de similitud.

Los miembros del jurado son designados por el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, a propuesta del coordinador de maestría y/o doctorado, según el perfil del docente investigador, que corresponda a la investigación realizada, ratificado en Consejo de la Escuela de Posgrado.

El jurado evaluador es el cuerpo académico encargado de evaluar con rigor científico el informe de tesis, los cuales deben estar conformados por docentes de la unidad de posgrado respectiva y/o otro jurado externo cuando la situación lo amerite.

Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, siendo la decisión aprobada (por mayoría o unanimidad) o desaprobado (por mayoría o unanimidad), el que será remitido al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente a partir de la fecha de la recepción del informe final. En caso de que el jurado incumpla sus funciones como: exceder el tiempo de revisión (diez días hábiles como máximo) o retrase inexplicablemente el proceso de revisión de la tesis, será sustituido por el accesitario y limitado en similares funciones por la Unidad de Posgrado de la Facultad.

Los miembros del jurado presentarán su informe de revisión de la tesis a la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, detallando el resultado del siguiente modo:

- Aprobado
- Observado

En caso de ser observado, el graduando tiene un plazo máximo de 30 días para levantar las observaciones correspondientes. Realizado esto, se entregará el informe de tesis corregido al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva para ser revisado por los jurados.

Luego que el informe final de la tesis ha sido aprobado por los miembros del jurado evaluador, el egresado deberá solicitar el expedito a la Unidad de Posgrado vía acto resolutorio. La Unidad de Posgrado correspondiente, remitirá el expediente completo a la Dirección de la Escuela de Posgrado para la emisión de la resolución respectiva.

Artículo 40° Del Expedito para la lectura y defensa de la tesis

Con la aprobación del informe final, el interesado presentará una solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado para ser declarado expedito, para la lectura y defensa

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 20 de 76

de la tesis conducente a la obtención del grado académico correspondiente. El sustentante presentará los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al director de la unidad de posgrado, pidiendo ser declarado expedito.
- Copia del grado académico de bachiller o maestro fedateada por la universidad de origen o legalizada por notario público adjuntando además la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos otorgado por la SUNEDU.
- Certificado de estudios original, que acredite la culminación de los estudios de la maestría o doctorado correspondiente y haber alcanzado un promedio mínimo de catorce (14).
- Copia fedateada o legalizada del Diploma que acredite el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa (nivel básico) expedido por el Centro de Idiomas de la UNH distinto al español para maestría; y dos idiomas extranjeros (uno de ellos a nivel intermedio y el otro a nivel básico) para el doctorado, uno de ellos puede ser sustituido por una lengua nativa. El diploma no debe tener más de cinco años de antigüedad.
- Comprobante de pago por declaración de expedito.
- Certificado de similitud, otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio.

El director de las Unidades de posgrado tiene un plazo máximo de tres (03) días hábiles para remitir el expediente a la Escuela de Posgrado. El director de la Escuela de Posgrado, previa evaluación del expediente y en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles emitirá una resolución declarando expedito para que el maestrando o doctorando sustente y defienda la tesis correspondiente.

Artículo 41° De la sustentación de la tesis

El graduando, una vez obtenida la resolución de expedito, solicitará al director de la Unidad de Posgrado aceptar la propuesta de fecha, hora (a partir de las 05:00 pm) y lugar para la sustentación de la tesis. La Unidad de Posgrado correspondiente, remitirá todo el expediente a la Dirección de la Escuela de Posgrado para la emisión de la resolución correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de la propuesta de la Unidad de Posgrado; el director de la Escuela de Posgrado, emitirá resolución precisando fecha, hora y el lugar para el acto de la sustentación de manera presencial. Se notificará al graduando y a los miembros del jurado tres (03) días antes de la sustentación, asimismo, se les hará llegar un ejemplar de la última revisión del informe final de la tesis, para lo cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.
- Comprobante de pago por derecho de sustentación según el TUSNE.

La sustentación será publicada con dos (02) días de anticipación, en los medios de comunicación de la UNH y la unidad de posgrado de la Facultad correspondiente.

Los jurados evaluadores designados serán los mismos de la revisión de la tesis.

El secretario del jurado evaluador es el responsable de suscribir el acta de sustentación, al término éste entregará una copia del acta al graduando.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 21 de 76

Los miembros del jurado tendrán una tolerancia de 10 minutos para el inicio de la sustentación, caso contrario los miembros del jurado presentes, levantarán un acta informando a la Dirección de la Unidad de Posgrado correspondiente las razones de la suspensión.

Las causales de suspensión de la sustentación son los siguientes:

- Relacionadas a los miembros del jurado.
- Relacionado al maestrando o doctorando.
- Por falta de garantías en el acto de sustentación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
- En el caso del inciso b), por inasistencia injustificada del sustentante, éste deberá realizar nuevamente el pago por derecho de sustentación.

Dada la suspensión por las causales anteriores, el sustentante deberá reiniciar los trámites correspondientes, de acuerdo a los plazos establecidos.

La sustentación de la tesis será pública y se llevará a cabo en un solo acto, con la participación de los miembros del jurado evaluador en pleno. El asesor puede participar con voz, pero no con voto para aclarar situaciones dudosas que el sustentante no puede clarificar.

Finalizada la sustentación de la tesis, los miembros del jurado deberán, en privado, emitir un pronunciamiento con el siguiente dictamen:

- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado

Finalizado el acto de sustentación, los miembros del jurado suscriben el acta, el cual será remitida al director de la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

En caso de no alcanzar calificación aprobatoria, el graduando presentará la misma tesis levantado las observaciones. La nueva fecha de sustentación podrá fijarse dentro de 30 días posteriores a la primera sustentación, con el mismo jurado examinador. Si en la segunda ocasión sale desaprobado, el graduando iniciará un nuevo.

Artículo 42° De la expedición del grado académico de maestro o doctor

El interesado solicita el otorgamiento del grado académico al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, acompañado de los siguientes documentos actualizados:

- Solicitud de obtención de diploma de grado de maestro o doctor dirigido al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad generada en el sistema SISADES (Grados y Títulos).
- Un ejemplar de tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF según el anexo correspondiente con el nombre T051_DNI_M.pdf. y para doctor T051_DNI_D.pdf, debidamente rotulado (nombre de la Unidad de Posgrado, nombres y apellidos, mención y título del proyecto de investigación).

T=tesis, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, M= maestro.

T=tesis, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, D= doctor.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 22 de 76

- c) Acta de sustentación original, sin correcciones ni enmendaduras firmado digitalmente.
- d) Comprobante de pago por derecho de otorgamiento de grado académico de maestro o doctor de acuerdo al TUSNE.
- e) Copia simple del DNI.
- f) Constancia de seguimiento al egresado (SISACAD), expedido por el área de seguimiento al egresado.

Para el grado de maestro deberá de adjuntar una tesis en la especialidad respectiva. Y para el grado de doctor deberá de adjuntar una tesis inédita de máxima rigurosidad académica, sustentada públicamente; deberá acreditar la publicación o la aceptación para publicar un artículo científico (QUINTIL 3) de la tesis presentada e inscrita en una revista indexada o presentada y publicada en dos congresos o jornadas científica regional, nacional o internacional.

Se establece que mínimamente en el jurado participa un experto externo a la institución, regulando los criterios académicos para la selección de este.

El otorgamiento del grado académico de maestro y doctor será aprobado mediante resolución directoral de la escuela de posgrado, luego será elevado a Secretaria General y a la Unidad de Grados y Títulos, para su revisión correspondiente, el mismo que elevará con informe a SEGE para que se considere en agenda de Sesión ordinaria o extraordinaria de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria acuerda conferir los grados académicos de maestro y doctor.

TÍTULO V

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 43° Segunda Especialidad Profesional

Para realizar los estudios de Segunda Especialidad Profesional, deberá de contar con la licenciatura u otro título profesional equivalente, y para la obtención del título respectivo, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de tesis o trabajo académico.

La tesis y el trabajo académico son modalidades para la obtención del Título de Segunda Especialidad mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación, debe ser original e inédito y es de carácter público.

Artículo 44° Presentación del proyecto de investigación (tesis)

- a) El proyecto de investigación deberá referirse a los problemas propios de la especialidad y debe propender a priorizar y solucionar problemas y puede realizarse a través de un enfoque descriptivo o explicativo, o experimental o una propuesta de innovación.
- b) El proyecto de investigación se inicia con la presentación de un (01) ejemplar del proyecto de investigación en medio digital formato PDF al Programa de Segunda Especialidad, solicitando designación del docente asesor, adjuntando las tasas educacionales de acuerdo al TUPA o TUSNE.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 23 de 76

- c) El proyecto de investigación consiste en el desarrollo y elaboración de un informe, sobre la base de un proyecto aprobado por la decanatura a través de una resolución.
- d) El proyecto de investigación, puede ser elaborado en forma individual o por dos integrantes de la misma mención de segunda especialidad a partir del II ciclo de estudios.
- e) El director del Programa de Segunda Especialidad designará al docente asesor teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- f) El Programa de Segunda Especialidad, designará a un docente ordinario o contratado (A1 o B1) como asesor.
- g) El asesor designado tendrá un plazo de 15 días hábiles para la revisión del proyecto del trabajo de investigación y emitirá un informe a la Dirección, en caso de incumplimiento procede el cambio de asesor. El director remitirá el respectivo cambio al decano, para la emisión de la Resolución en un plazo no mayor a cinco (10) días hábiles.
- h) A partir de la designación del asesor, el egresado para formalizar la inscripción y aprobación del proyecto de investigación, presentará una solicitud adjuntando el informe de aprobación del asesor, un ejemplar del proyecto de investigación en medio digital formato PDF y pago de acuerdo al TUPA pidiendo la inscripción oficial de su proyecto de investigación.
- i) El proyecto de Investigación será evaluado por el asesor y su opinión favorable será requisito necesario para que se disponga la inscripción y aprobación del proyecto mediante una resolución.
- j) El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la decanatura, para que emita la resolución de aprobación e inscripción del mismo. El egresado procederá a desarrollar el informe final de tesis con la orientación del docente asesor.
- k) Inscrito el proyecto de tesis, las modificaciones posteriores requieren informe favorable del docente asesor y jurado evaluador. Debiendo inscribirse nuevamente el proyecto modificado y aprobado con acto resolutivo.
- l) El docente asesor es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del informe final de tesis.
- m) El proyecto de investigación aprobado mediante acto resolutivo, tendrá una vigencia de 03 años (Incluye ejecución, culminación del informe final de tesis, aprobación de su asesor y presentación del informe final solicitando designación de jurados).
- n) Vencido el plazo de ejecución, el egresado puede solicitar ampliación excepcionalmente por seis meses previo informe del asesor. Vencido este plazo, el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto de investigación para su evaluación y registro; los derechos de pagos que hizo anteriormente quedan sin efecto.
- o) En caso que el asesor incumpla sus funciones, al exceder el tiempo de 20 días hábiles sin presentar su informe, será sustituido por otro docente.

Artículo 45° Informe final de tesis

- a) El informe final de tesis es el documento completo que detalla las actividades realizadas de acuerdo al proyecto de investigación y la naturaleza de la investigación. La elaboración es de responsabilidad del (los) interesados(s) bajo la orientación del docente asesor.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 24 de 76

- b) Una vez elaborado el informe y aprobado por el asesor, debiendo presentar el certificado de similitud (Software antiplagio), será presentado un ejemplar en medio digital formato PDF a la Dirección del Programa de Segunda Especialidad y pago de acuerdo al TUPA, solicitando designación de jurado y ser declarado apto.
- c) El jurado calificador es designado por la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, el cual estará integrado por tres (03) docentes ordinarios o contratados (A1 o B1) y un (01) accesitario afines con el tema de investigación de la especialidad. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La Dirección del Programa comunicará al decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente.
- d) El jurado después de revisar el trabajo de investigación dictaminará en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles la conformidad, el cual puede ser:
 - 1. Pase a sustentación o
 - 2. Devolución para su complementación y/o corrección.
- e) Si el docente, miembro del jurado supera el plazo establecido para la presentación del informe, procede el cambio del jurado. El director remitirá el respectivo cambio al decano, para la emisión de la Resolución en un plazo no mayor a cinco (10) días hábiles.
- f) Si el interesado es declarado apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación, para ello adjuntará un ejemplar en medio digital formato PDF, para los miembros del jurado. La decanatura emitirá la resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de manera presencial; asimismo, entregará a los miembros del jurado el formato del acta de evaluación.
- g) Una vez aprobada la sustentación el interesado solicitará a la Decanatura la Resolución de expedito para el otorgamiento de título, adjuntando los siguientes requisitos: Comprobante de pago por ser declarado expedito y acta de sustentación.
- h) El interesado, con fines de tramitar el título de segunda especialidad, presentará un (01) ejemplar en un medio digital (CD, USB u otro medio digital), conteniendo el desarrollo de la tesis o trabajo académico en formato PDF con el nombre TA051_DNI_S.pdf., debidamente rotulado (nombre de la Facultad, Título de Segundo Especialidad en:, nombres y apellidos y título del proyecto de investigación o trabajo académico).

TA=trabajo académico, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, S= segunda especialidad profesional.

Artículo 46° Presentación del trabajo académico

- a) El trabajo académico consiste en la presentación y sustentación de un informe sobre un aspecto de las acciones propias de su tarea como formador, que fueron llevadas a cabo en el marco de los estudios en los ciclos I y II, que corresponde al bloque temático de investigación.
- b) El profesional, a través del trabajo académico, deberá mostrar su capacidad para comprender de manera reflexiva y crítica el campo de acción correspondiente a la especialización; así como, su capacidad de elaborar un informe, en respuesta a la problemática identificada en los ámbitos focalizados.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 25 de 76

- c) El trabajo académico deberá identificar y describir la situación problemática encontrada y presentar la alternativa de cambio desarrollada, sustentada en conocimientos teóricos, locales y en evidencias actualizadas y pertinentes.
- d) El trabajo académico da cuenta de un aporte al mejoramiento del ámbito focalizado, representa la integración de los aprendizajes logrados en el Programa de Segunda Especialidad; la investigación, acción, la intervención realizada y a partir de su propia práctica en su formación profesional.
- e) Un trabajo académico es el resultado de una investigación; por ello, demuestra la capacidad de investigar, reflexionar en profundidad sobre un tema, estructurarlo, presentarlo y demostrar el interés por la materia de estudio. Debe redactarse aplicando normas vigentes.
- f) El trabajo académico será elaborado por el estudiante a partir del segundo ciclo de estudios.
- g) El trabajo académico deberá referirse a los problemas propios de la especialidad y debe propender a priorizar y solucionar problemas y puede realizarse a través de un enfoque descriptivo o explicativo, o experimental o propuesta de innovación.
- h) Se inicia con la presentación de un ejemplar del plan de trabajo académico al Programa de Segunda Especialidad, solicitando designación del docente asesor.
- i) El trabajo académico es realizado por un (01) estudiante y/o ex estudiante, el mismo que se efectuará en un plazo máximo de un (01) año y seis (06) meses (presentación de la tesis a la escuela profesional) a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Pasado este periodo optará por otra modalidad.
- j) El director del Programa de Segunda Especialidad, designará al docente asesor teniendo en cuenta el tema en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
- k) El Programa de Segunda Especialidad Profesional, designará a un docente ordinario o contratado (A1 o B1) como asesor, comunicará al decano para que éste emita la resolución de designación correspondiente.
- l) El asesor realizará el asesoramiento personalizado para luego emitir el informe de su aprobación para su respectiva presentación y los que incumplan serán sancionados de acuerdo al reglamento del Tribunal de Honor Universitario de la UNH.
- m) A partir de la designación del asesor, el egresado tiene un plazo máximo de 03 meses para formalizar la inscripción y aprobación del trabajo académico, para ello presentará una solicitud, el informe de aprobación del asesor y un ejemplar del trabajo académico, pidiendo la inscripción oficial de su trabajo académico.
- n) El trabajo académico será evaluado por el asesor y su opinión favorable será requisito necesario para que se disponga la inscripción y aprobación del plan mediante una resolución.
- o) El trabajo académico aprobado, será remitido a la decanatura, para que emita la resolución de aprobación e inscripción del mismo. El egresado procederá a desarrollar el informe final de trabajo académico con la orientación del docente asesor.
- p) Inscrito el plan de trabajo, las modificaciones posteriores requieren informe favorable del docente asesor y jurado evaluador. Debiendo inscribirse nuevamente el proyecto modificado y aprobado con acto resolutorio.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 26 de 76

- q) El docente asesor es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del informe final del trabajo académico.
- r) El trabajo académico aprobado tendrá una vigencia máxima de 01 año para su ejecución.
- s) Vencido el plazo de ejecución, el egresado puede solicitar ampliación excepcionalmente por seis meses previo informe del asesor. Vencido este plazo, el estudiante deberá presentar un nuevo plan de trabajo académico para su evaluación y registro; los derechos de pagos que hizo anteriormente quedan sin efecto.

Artículo 47° Informe final de trabajo académico

- a) El informe final del trabajo académico es el documento completo que detalla las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo académico. La elaboración es de responsabilidad del interesado bajo la orientación del docente asesor.
- b) Una vez elaborado el informe y aprobado por el asesor debiendo adjuntar el certificado de similitud (Software antiplagio), será presentado un ejemplar en medio digital formato PDF a la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, solicitando designación de jurado y revisión.
- c) El jurado calificador designado por la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, estará integrado por tres docentes ordinarios o contratados (A1 o B1), afines con el tema de investigación de la especialidad y un accesitario. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La Dirección del Programa comunicará al decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente.
- d) El jurado nombrado después de revisar el trabajo académico dictaminará en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles la conformidad, el cual puede ser:
 - 1. Pase a sustentación o
 - 2. Devolución para su complementación y/o corrección.
- e) Si el docente, miembro del jurado supera el plazo establecido para la presentación del informe, será sancionado de acuerdo al reglamento del Tribunal de Honor Universitario de la UNH.
- f) Si el interesado es declarado apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al decano de la Facultad para que fije el lugar, fecha y hora para la sustentación, para ello adjuntará un (01) ejemplar en medio digital formato PDF, para los miembros del jurado. La decanatura emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación de manera presencial; asimismo, entregará a los miembros del jurado el formato del acta de evaluación.
- g) El interesado, con fines de tramitar su diploma de título de segunda especialidad presentará un (01) ejemplar en un soporte digital, conteniendo el desarrollo del trabajo académico en formato PDF con el nombre TA051_DNI_S.pdf., debidamente rotulado (nombre de la Facultad, Título de Segundo Especialidad en:, nombres y apellidos y título del proyecto de investigación o trabajo académico).
 TA=trabajo académico, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, S= segunda especialidad profesional.

Artículo 48° Sustentación del trabajo académico y/o tesis

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 27 de 76

La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe final ante el Jurado examinador, en el lugar, fecha y hora aprobada con resolución de manera presencial.

Artículo 49° Acto de sustentación del trabajo académico y/o tesis

El acto de sustentación se sujetará a las normas siguientes:

- a) Instalación del jurado: En caso de ausencia de uno de los miembros, éste será asumido por el jurado accesitario, y si después de esperar media hora son más los ausentes, se levantará un acta suspendiendo la sustentación, el mismo que será informado a la decanatura de lo actuado. En el acta se fijará automáticamente nueva fecha y hora que no excederá de 24 horas, en coordinación con el interesado y los jurados presentes, el mismo que no requerirá nuevo acto resolutivo (De ser el caso deberá de adjuntar el Acta de Postergación).
- b) Sustentación: El presidente del jurado indicará al (los) profesional (es) que sustente(n) en forma ordenada y sucinta el trabajo realizado. Si el sustentante es uno solo sustentara en un tiempo máximo de 20 minutos, si son dos en un tiempo máximo de 30 minutos. Concluida la sustentación, el presidente invitará a los miembros del jurado para que hagan las preguntas o aclaraciones que crean pertinentes, las que será de orden estrictamente académico.
- c) Los miembros del jurado: Plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el profesional, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.
- d) La deliberación y calificación: Por parte del jurado será en secreto e inapelable, para lo cual invitará a los asistentes y sustentantes a retirarse de la sala.

Artículo 50° Calificación de la sustentación del trabajo académico y/o tesis

- a) La calificación de la sustentación se hará aplicando la siguiente escala valorativa:
 1. Aprobado por unanimidad
 2. Aprobado por mayoría
 3. Desaprobado
- b) Terminada la sustentación el jurado en pleno firmará el acta respectiva de evaluación antes de comunicar el resultado en acto público y en presencia del profesional sustentante.
- c) El sustentante, de ser desaprobado en la sustentación, tendrá una segunda oportunidad después de 20 días hábiles para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo trabajo académico o tesis. Los derechos de pago que realizó anteriormente quedan sin efecto.
- d) Si el interesado no se presenta a la sustentación por razones justificadas y debidamente documentada, puede solicitar una nueva fecha y hora de sustentación.

Artículo 51° Requisitos

Son requisitos para obtención de título de segunda especialidad:

- a) Solicitud dirigida al decano.
- b) Acta de sustentación y aprobación de tesis o trabajo académico (según sea la modalidad de titulación).

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 28 de 76

- c) Comprobante de pago por derecho de título de segunda especialidad de acuerdo al TUPA.
- d) Comprobante de pago por derecho de expedito de acuerdo al TUPA.
- e) Resolución original de expedito.
- f) Resolución original de designación de asesor y jurado en original.
- g) Resolución original de aprobación del trabajo de investigación. (La emisión de la resolución es de entera responsabilidad de la decanatura quienes deberán verificar el reporte de la evaluación con el Software AntiPlagio).
- h) Copia de la resolución de modificación de título del proyecto de investigación, de ser el caso.
- i) Copia de resolución del lugar, fecha y hora de sustentación, indicando la manera presencial.
- j) Copia simple del DNI.
- k) Constancia de matrícula del primer ciclo en original indicando el día, mes y año de matrícula.
- l) Constancia de egresado en original indicando el día, mes y año de egreso.
- m) Constancia original de no adeudar al Programa de Segunda Especialidad (01 año de vigencia).
- n) Certificado de estudios original del Programa de Segunda Especialidad actualizado.
- o) Copia legalizada del título profesional o fedatada por el secretario general de la universidad de origen.
- p) Certificado de similitud original, otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio.
- q) Un ejemplar de la tesis o trabajo académico debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según sea la modalidad de obtención; debidamente rotulado (nombre de la Facultad, Título de Segunda Especialidad en:, nombres y apellidos y título del proyecto de investigación o trabajo académico).
 - 1. T051_DNI_S.pdf.
T=tesis, 051= código de la UNH, DNI= número de DNI, S=segunda especialidad profesional.
 - 2. TA51_DNI_S.pdf.
TA=trabajo académico, 051=código de la UNH, DNI=número de DNI, S=segunda especialidad profesional.
- r) Constancia de seguimiento al egresado (SISACAD).

Artículo 52° Son funciones del asesor

- a) Aprobar el proyecto de tesis.
- b) Velar por la calidad de la tesis.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Asesorar y velar el cumplimiento del desarrollo de la tesis por parte del o los asesorados hasta la sustentación.
- e) Verificar la originalidad de la tesis con el software antiplagio oficial de la UNH.

Artículo 53° Son funciones del jurado evaluador

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 29 de 76

- a) Observar la calidad de la tesis.
- b) Acompañar en la mejora de la tesis.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Calificación de la tesis (sustentación)

TÍTULO VI

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA

Artículo 54° De la admisión al Programa de Complementación Académica

Son admitidos en el programa docentes titulados de los Institutos Superiores Pedagógicos. La UNH confiere en nombre de la Nación, el grado académico de bachiller y título profesional, cuyos títulos pedagógicos son correspondientes a las carreras profesionales que oferta la Facultad de Ciencias de la Educación, y en otras aun cuando no se ofertan, con la denominación del título pedagógico obtenido.

Artículo 55° Son funciones del asesor

- a) Aprobar el proyecto de tesis.
- b) Velar por la calidad de la tesis.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Asesorar y velar el cumplimiento del desarrollo de la tesis por parte del o los asesorados hasta la sustentación.
- e) Verificar la originalidad de la tesis con el software antiplagio oficial de la UNH.

Artículo 56° Son funciones del jurado evaluador

- a) Observar la calidad de la tesis.
- b) Acompañar en la mejora de la tesis.
- c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.
- d) Calificación de la tesis (sustentación)

CAPÍTULO I

De la presentación, procedimientos y requisitos para optar el grado académico de bachiller

Artículo 57° De la presentación y procedimientos del proyecto de trabajo de investigación:

Los trabajos de investigación serán de acuerdo a las líneas de investigación de la Facultad, puede ser presentado en forma individual o por dos integrantes.

- a) El estudiante concluido el I ciclo solicitarán a la Dirección, la designación de un asesor para el asesoramiento, revisión y aprobación del proyecto del trabajo de investigación, adjuntando el comprobante de pago señalado en el TUPA.
- b) La Dirección designará en un plazo de 05 días hábiles, al docente asesor y remite mediante un documento al asesor para su revisión y aprobación.
- c) Una vez aprobado el proyecto de investigación se remite a la decanatura para la emisión de resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 30 de 76

trabajo de investigación, adjuntando un ejemplar del proyecto del trabajo de investigación, informe del asesor y la ficha de aprobación.

- d) Una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto de investigación, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de un (01) año a partir de la fecha de la notificación de la resolución, pudiendo solicitar ampliación hasta por seis (06) meses.

Artículo 58° De la presentación y procedimientos del informe final de trabajo de investigación:

- a) Al concluir el informe final de trabajo de investigación el interesado solicitará a la Dirección la revisión y aprobación por el asesor.
- b) La Dirección en un plazo máximo de 05 días hábiles remite al docente asesor el informe final de trabajo de investigación para su revisión y aprobación.
- c) Una vez aprobado el informe final de trabajo de investigación por el asesor, en una ficha de evaluación, la Dirección remitirá a la decanatura para la emisión de resolución de aprobación adjuntando el informe final de trabajo de investigación, ficha de aprobación del informe final de trabajo de investigación, reporte del software antiplagio emitido por el docente asesor y resolución de designación de asesor.

Artículo 59° De los Requisitos para la obtención del grado académico de bachiller del Programa de Complementación Académica

- a) Solicitud de otorgamiento dirigida al decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- b) Copia simple del DNI.
- c) Certificado de estudios original de la UNH.
- d) Resolución original de convalidación.
- e) Copia de la resolución de designación de asesor.
- f) Certificado de estudios original del Instituto Superior Pedagógico.
- g) Copia legalizada del título profesional pedagógico.
- h) Copia de Decreto Supremo de creación del Instituto Pedagógico.
- i) Constancia original de matrícula, indicando el día, mes y año de matrícula.
- j) Constancia original de egresado, indicando el día, mes y año de egreso.
- k) Constancia original de no adeudar por ningún concepto al PCA (03 meses de vigencia a partir de la fecha de emisión del documento).
- l) Certificado original de estudios del idioma inglés o lengua nativa expedido por el director del Programa de Complementación Académica.
- m) Comprobante de pago por derechos de grado académico bachiller de acuerdo al TUPA.
- n) Comprobante de pago por derecho de diploma de grado de acuerdo al TUPA.
- o) Comprobante de pago por caligrafiado, togas y otros de acuerdo al TUPA.
- p) Comprobante de pago por derecho de expedito de acuerdo al TUPA.
- q) Copia de resolución de informe final (para ingresantes del 2016, 2017, 2018, 2019 - I).

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 31 de 76

- r) Certificado de Originalidad, otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio. (para ingresantes del 2016, 2017, 2018, 2019 - I).
- s) Constancia de seguimiento al egresado (SISACAD).
- t) Un CD conteniendo el Trabajo de Investigación en formato PDF con el nombre: TI051_DNI_B.pdf y debidamente rotulado (nombre de la Facultad, programa al que pertenece, nombres y apellidos y nombre del trabajo de investigación). (para ingresantes del 2016, 2017, 2018, 2019 - I).
- u) Cinco (05) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, con medidas de 4x5 cm, a color, con fondo blanco y terno (sin lentes).

CAPÍTULO II

De la presentación, procedimientos y requisitos para optar el título profesional de licenciado

Artículo 60° De la presentación y procedimientos del proyecto de tesis:

- a) El bachiller, presenta una solicitud dirigida al director del PCA, solicitando designación de asesor y revisión del proyecto de tesis, acompañando del proyecto de tesis en medio digital formato PDF, comprobante de pago según las tasas educacionales.
- b) La Dirección designará en un plazo de 05 días hábiles, al docente asesor y remitirá mediante un documento al asesor para su revisión y aprobación.
- c) Una vez aprobado el proyecto de tesis, se remite a la decanatura para la emisión de resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis, adjuntando el proyecto de tesis, la ficha de aprobación, reporte del software antiplagio emitido por el docente asesor e informe por el docente asesor.

Artículo 61° De la presentación y procedimientos del informe final de tesis.

- a) Al concluir el desarrollo del informe final de la tesis el bachiller solicitara a la Dirección del PCA., la designación de jurados, previo informe favorable del asesor, para el cual debe adjuntar, informe final de tesis, resolución de aprobación de proyecto de tesis y comprobante de pago según las tasas educacionales.
- b) La Dirección en un plazo máximo de 05 días hábiles remite la designación de tres (03) miembros titulares y un (01) accesitario, el asesor participará en la sustentación con voz, pero sin voto. El presidente es uno de los titulares que ostenta el más alto grado y conforme a esta la dirección solicita a la Decanatura la aprobación mediante acto resolutivo.
- c) Emitido la resolución de designación de jurados la Dirección del PCA, notifica a los jurados para su revisión y aprobación en un máximo de 10 días.
- d) En caso de no existir observaciones del jurado en pleno, el bachiller solicita a la Dirección del PCA, fijar lugar, fecha y hora para la sustentación presencial, adjuntando el informe final de tesis, ficha aprobados por los jurados, resolución de jurados.
- e) En caso de existir observaciones del informe final de tesis, por parte del jurado, el director devolverá al interesado a fin de subsanar las observaciones con el apoyo del asesor, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios.

Artículo 62° De la Sustentación de informe final de tesis

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 32 de 76

- a) En el lugar, fecha y hora indicado en la resolución se harán presentes, el (los) tesista(s) y el jurado evaluador, correctamente vestidos con terno, para llevar a cabo la sustentación de forma presencial.
- b) Los miembros del jurado deberán contar con el informe final de tesis por lo menos tres (03) días antes de la fecha de sustentación la cual será utilizado con fines de despejar dudas y/o aclaraciones.
- c) La sustentación del informe final de tesis ante el jurado puede ser en acto público si es presencial. Debiendo ser publicado la fecha y hora de sustentación por la secretaria del Programa, con tres (3) días de anticipación.
- d) El presidente del jurado da inicio al acto de sustentación, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición. Terminada la exposición, intervienen los miembros del jurado, con las observaciones, sugerencias y preguntas que crean convenientes.
- e) Terminado el acto de sustentación, el presidente del jurado dispone que el o los sustentantes y el público en general abandonen la sala de sustentación o ambiente habilitado para tal fin, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado.
- f) Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar al o los sustentantes y público en general para la lectura del acta del veredicto final, firmado por los miembros del jurado, el mismo que será remitido a la Dirección del PCA.
- g) En caso de desaprobación, podrán sustentar la tesis por segunda vez en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. De resultar nuevamente desaprobado, el bachiller o bachilleres deberán elaborar y sustentar una nueva tesis.
- h) Si en el lugar, fecha y hora señalado para el acto de sustentación, faltara por razones justificadas y documentadas uno de los miembros del jurado titular, será remplazado automáticamente por el docente accesitario, quien reemplazará al miembro faltante; la reestructuración de los miembros debe constar en el acta de sustentación. Si faltan dos miembros del jurado, el titular presente suspende el acto de sustentación, suscribiendo el acta correspondiente en el que se fijará la nueva fecha y hora dentro de las 24 horas, no requiere nuevo acto resolutorio, comunicando al o los interesados, al decano y a los miembros del jurado.
- i) De persistir la ausencia de dos miembros titulares del jurado, el presidente o el que haga sus veces, comunicará al decano para ser reemplazados por otros.
- j) Se considera falta justificada en situaciones debidamente acreditadas: enfermedad, fallecimiento de un familiar de primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, citas judiciales y accidente.
- k) Si la ausencia de un miembro del jurado no fue justificada, se le inhabilitará por dos (02) años para ser propuesto como asesor y un (01) año como jurado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, para lo cual el decano derivará el caso al Tribunal de Honor Universitario de la UNH.

Artículo 63° De los requisitos para la obtención del título profesional del programa de complementación académica.

- a) Solicitud de otorgamiento dirigida al decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- b) Copa simple del DNI.
- c) Copia del diploma de grado de bachiller fedateado por la UNH.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 33 de 76

- d) Copia legalizada del título pedagógico.
- e) Constancia de matrícula original, indicando día, mes y año de matrícula.
- f) Constancia de egresado original, indicando día, mes y año de egreso.
- g) Constancia de no adeudar original por ningún concepto al PCA. (3 meses de vigencia a partir de la fecha de emisión del documento).
- h) Comprobante de pago por derecho de expedito de acuerdo al TUPA.
- i) Comprobante de pago por derecho de título profesional de acuerdo al TUPA.
- j) Comprobante de pago por derecho de caligrafiado, togas y otros de acuerdo al TUPA.
- k) Acta de sustentación original.
- l) Copia de resolución de cambio de lugar, fecha y hora de sustentación (de ser el caso)
- m) Copia de resolución de lugar, fecha y hora de sustentación.
- n) Copia de resolución de cambio de jurados (de ser el caso)
- o) Copia de resolución de designación de jurados.
- p) Copia de resolución de cambio de asesor (si fuera el caso)
- q) Copia de resolución de modificación del título de tesis (de ser el caso).
- r) Copia de resolución de designación de jurados y asesor.
- s) Certificado de similitud, otorgado por la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio.
- t) Constancia de seguimiento al egresado.
- u) 01 CD conteniendo la tesis en formato PDF con el nombre T051_DNI_T.pdf., debidamente rotulado (nombre de la facultad, programa al que pertenece, nombre y apellidos del autor y nombre del título de la tesis).
- v) Cinco (05) fotografías de frente, tamaño pasaporte con la medida de 4x5 cm, a colores y en fondo blanco con terno (sin lentes).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Primero:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución de Consejo Universitario.
- Segundo:** El proceso para la expedición de los grados académicos y títulos profesionales será a través del Sistema de grados y títulos (SISADES) y la entrega de diplomas será a través del medio digital.
- Tercero:** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son absueltos por el Consejo Universitario a propuesta de las unidades orgánicas.
- Cuarto:** Quedan sin efecto las normas que se opongan al presente reglamento.
- Quinto:** Las Unidades de Posgrado de las facultades de la UNH, darán oportunidad a egresados de programas de maestría y doctorado de otras universidades, quienes podrán acogerse al presente reglamento y normas conexas. Asimismo, a los estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNH que hayan culminado sus estudios en años anteriores.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 34 de 76

- Sexto:** Previa opinión de una comisión académica en las unidades de posgrado, se determinará la procedencia o improcedencia de la convalidación del egresado procedente de otras universidades.
- Séptimo:** Se deroga el Reglamento único de grados y títulos de la UNH, modificado con Resolución N° 0552-2021-CU-UNH.
- Octavo:** El estudiante tiene la obligación de actualizar su fotografía en el SISACAD, el cual es consignado en el diploma de título profesional y grado académico.
- Noveno:** Para los diferentes procesos de titulación de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, se tendrá en cuenta el protocolo sobre tiempo y plazos de cada proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- Primero:** De conformidad con la décima tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de dicha ley se encontraban matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la citada ley.
- Segundo:** Para la revisión por parte de los jurados, la presentación de los borradores de los trabajos de investigación, trabajo de suficiencia profesional, tesis para pregrado, tesis para posgrado, trabajo académico, tesis de segunda especialidad, podrán ser presentados de manera impresa y en ambas caras.
- Tercero:** Los estudiantes que hayan iniciado sus estudios universitarios bajo el marco de la Ley Universitaria N° 23733 y los ingresantes el 2015, podrán acceder a la obtención del grado académico de bachiller automático.
- Cuarto:** Para los ingresantes antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para el otorgamiento del grado académico de bachiller, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45, de la referida Ley.
- Quinto:** Aquellos docentes que soliciten licencia por año sabático, licencia por estudios y capacitación, y son asesores o jurados de tesis de pregrado, se deberá reconformar la designación con resolución de decano.
- Sexto:** Los estudiantes o egresados que hayan iniciado sus trámites para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional con el Reglamento anterior a este, deberán de adecuarse de oficio en los aspectos que correspondan al presente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, sin la necesidad de presentar documentación alguna (principio de informalismo de la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos). Asimismo, aquellos que realizaron los pagos antes de la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), solo tendrán que abonar la diferencia del monto establecido. En el caso que ya se haya designado jurados, se mantendrá la conformación de los mismos para efectos de la sustentación.
- Séptimo:** El egresado(s) y/o bachiller (es), que cuente con proyecto de tesis aprobado dentro de los alcances del Reglamento de Grados y Títulos aprobado según resolución N° 207-2018-CU-UNH, modificados según resoluciones 413-2018-CU-UNH, 432-2018-CU-UNH, 0680-2018-CU-UNH y 786-2018-CU-UNH; y que a la fecha se encuentre vencido, puede culminar según lo establecido en el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 703-2020-CU-UNH de fecha 13 de noviembre 2020.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 35 de 76

- Octavo:** El egresado(s) y/o bachiller (es), que cuente con proyectos de tesis aprobados y que por diversas razones de la coyuntura de la pandemia del COVID-19 tengan vencidos los plazos para efectos de sustentación, pueden sustentar por excepción hasta después de tres (03) meses de aprobado el presente reglamento.
- Noveno:** Excepcionalmente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496 los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener el grado académico de bachiller y título profesional de acuerdo a los requisitos que establezca la universidad y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–SUNEDU, para la aplicación de la disposición mencionada.
- Décimo:** Excepcionalmente de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496 los bachilleres y maestros de universidades no licenciadas podrán obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor de acuerdo a los requisitos que establezca la universidad y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–SUNEDU, para la aplicación de la disposición mencionada.
- Undécimo:** Validar como prácticas pre profesionales a los distintos regímenes de trabajo en las empresas privadas o instituciones estatales de los estudiantes a partir del octavo ciclo o egresados, siempre en cuando sea referente a su carrera profesional mediante su respectivo informe.
- Duodécimo:** Los egresados del Programa de Complementación Académica antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 podrán obtener el título profesional de licenciado en educación en las siguientes modalidades:
- Sustentación de tesis.
 - Experiencia profesional.
 - Otras modalidades a las que hace referencia la novena disposición complementaria transitoria del presente Reglamento.
- Decimotercero:** Serán excluidos aquellos estudiantes que no cumplan con la ejecución del trabajo de investigación, perdiendo el derecho de autor sobre dicho trabajo.
- Decimocuarto:** Los estudiantes de pregrado que hayan aprobado los estudios de pregrado en las Escuelas profesionales, tanto de universidad públicas como privadas, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el 2023-II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos de trabajo de investigación e idioma extranjera y/o lengua nativa. Precisar que, la fecha de egreso debe corresponder al ciclo académico 2023-II y debe ser antes del 31 de marzo de 2024, toda vez que según Ley N° 31971 solo se amplió la vigencia de la Ley N° 31359.
- Decimoquinto:** Los egresados y bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener el grado de Bachiller y/o Título profesional en la UNH, deberán de adjuntar además de los requisitos exigidos en el presente reglamento de la UNH, los de la Directiva para la obtención del grado académico de bachiller y/o título profesional por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobado con Resolución N° 0227-2022-CU-UNH.
- Decimosexto:** Los estudiantes que postularon al programa de complementación académica, en el año 2019 – I y 2019 – II, obtendrán su grado académico de bachiller y título profesional de acuerdo a lo declarado en el proceso de licenciamiento.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 36 de 76

Decimoséptimo: El otorgamiento del grado académico de bachiller será de manera automática para los egresados del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación, que hayan aprobado sus estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Decimoctavo: Para efectos de trámite de sustentación del trabajo de investigación conducente al título Profesional, en cuanto se refiere a las escuelas profesionales de Ingeniería Civil-Huancavelica e Ingeniería Civil – Lircay; para todos sus efectos son una sola Escuela. Por tanto, pueden realizar sus trámites indistintamente en ambas escuelas, previa admisión por Consejo de Facultad.

Decimonoveno: Los estudiantes de pregrado que hayan culminado satisfactoriamente su plan de estudios como máximo en el semestre académico 2023-II; y que, debido al desarrollo de sus prácticas pre profesionales o proyección social, adquirieron la condición de egresado posterior al 31 de marzo del 2024, podrán continuar con su trámite de obtención del grado académico de bachiller automático.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección de Cambio	Descripción
001	---	- Elaboración del documento
002	- Artículo 7°. - Artículo 8°. - Artículo 10°. - Artículo 10°. - Artículo 12°. - Artículo 17°. - Artículo 20°. - Artículo 25. - Artículo 27°. - Artículo 36°. - Artículo 37°. - Artículo 43°. - Artículo 44°. - Artículo 57°. - Artículo 59°. - Artículo 60°. - Artículo 60°. - Disposición complementaria transitoria. - Anexo 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14 y 16. - Anexo 3 y 4. - Anexo 17. - Anexo 19. - Anexo 20. - Anexo 21.	- Se actualizó el inciso d) - Se actualizó el inciso a) - Se actualizó el inciso e) - Se insertó el inciso i) - Se eliminó el parte del inciso c) - Se actualizó el inciso a), f), h) y m) - Se eliminó el parte del inciso c) - Se insertó el inciso i) - Se eliminó el parte del inciso c) - Se actualizó el inciso e) - Se actualizó el inciso a) - Se eliminó el inciso b) - Se actualizó el inciso j) - Se eliminó el parte del inciso c) - Se corrigió el correlativo de los incisos - Se corrigió el correlativo de los incisos - Se eliminó el inciso j) y k) - Se actualizó - Incorporación de Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI) - Incorporación de la estructura específica (cuerpo) - Actualización - Actualización - Modificación - Incorporación
003	- Artículo 4°. - Artículo 6°. - Artículo 7°. - Artículo 8°. - Artículos 9°, 10°, 11° y 12° - Artículo 17°. - Artículo 36°. - Artículo 37°. - Artículo 39°. - Artículo 40°. - Artículo 41°. - Artículo 42°. - Artículo 43°. - Artículo 44°. - Artículo 45°. - Artículo 46°. - Artículo 48°	- Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se omitirá - Se actualizo el inciso e) - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó - Se actualizó el inciso m)

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 37 de 76

	- Artículo 55°. - Disposición complementaria final. - Disposición complementaria final. - Disposición complementaria transitoria. - Anexos 01 y 02. - Anexos 04, 06, 08, 10, 12, 14 y 16. - Anexo 22, 23, 24 y 25.	- Se elimino el inciso e), se actualizo el inciso n) y se eliminó el inciso r) - Se incorporó octava - Se incorporó novena - Se incorporó decimonovena - Se reemplazó - Se actualizo. - Se incorporó.
--	--	---

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 38 de 76

Anexo 01
Ficha de evaluación de proyecto de tesis
(pregrado)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCavelica
(Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE

Logo de la
escuela
profesional o
facultad

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

Título del proyecto	
Investigador	
Asesor(a)	

INCOMPLETO (1)

BUENO (2)

MUY BUENO(3)

TITULO		ESCALA		
		1	2	3
1	El título presenta claridad y precisión (15 a 20 palabras).			
2	Precisa la(s) variables y la población de estudio.			
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA				
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
3	Delimita y contextualiza el problema.			
4	La redacción del planteamiento del problema es coherente.			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
5	La formulación del problema está redactada sin ambigüedad.			
6	El problema presenta la(s) variable(s) el propósito y la población.			
OBJETIVOS		1	2	3
7	El objetivo general evidencia el propósito del estudio			
8	Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y son factibles de alcanzar.			
9	Los objetivos responden al problema de investigación.			
JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO		1	2	3
10	Se exponen las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio.			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO				
ANTECEDENTES		1	2	3
11	Presenta antecedentes relacionadas a la(s) variable(s) de estudio a nivel internacional, nacional, regional y local).			
12	En los antecedentes se mencionan el problema u objetivo, metodología, población, resultados y conclusiones.			
BASES TEÓRICAS		1	2	3
13	La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio.			
14	Las bases teóricas fundamentan las variables de estudio.			
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS		1	2	3
15	Precisa los conceptos más relevantes del estudio.			
16	Define los conceptos más relevantes según fuentes en orden alfabético no menor de 10 términos.			

HIPÓTESIS		1	2	3
17	La hipótesis se enuncia de manera clara y precisa.			
18	La hipótesis responde al problema de investigación.			
VARIABLES		1	2	3
19	Identifica(n) con precisión la(as) variable(s) de estudio			
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		1	2	3
20	Operacionaliza correcta y coherentemente la(s) variable(s), dimensiones, indicadores e ítems.			
CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS		1	2	3
21	Identifica el ámbito de estudio.			
22	Selecciona y fundamenta el tipo y nivel de investigación.			
23	Existe correspondencia entre nivel y diseño de investigación.			
24	Describe los métodos de investigación.			
25	Señala la población y muestra de estudio.			
26	Selecciona y fundamenta el tipo de muestreo a utilizar.			
27	Selecciona las técnicas e instrumentos a utilizar en el estudio.			
28	Fundamenta la elaboración y aplicación del instrumento.			
29	Precisa los procedimientos para la recolección de datos.			
30	Especifica la(s) técnica(s) estadística(s) a utilizar en el análisis de datos.			
CAPÍTULO IV: ASPECTO ADMINISTRATIVO		1	2	3
31	Se señala el potencial humano y los recursos materiales			
32	El presupuesto y cronograma de actividades son coherentes.			
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		1	2	3
33	Las citas y referencias se corresponden con el estilo de redacción.			
34	Todas las citas están referenciadas.			
ANEXOS		1	2	3
35	La matriz de consistencia expresa la relación del problema, objetivos, hipótesis y metodología de estudios.			

CONTEO TOTAL DE MARCAS				
(realice el conteo de marcas en cada una de las tres categorías de la escala y anote)		A	B	C

$$\text{Puntaje Total} = 1(A) + 2(B) + 3(C) =$$

Para el resultado final, ubicar el puntaje obtenido en la siguiente tabla:

RESULTADO	INTERVALO
Desaprobado	1 – 36
Replantear	37 – 72
Aprobado	73 – 108

Nombre del asesor: _____

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 40 de 76

Huancavelica, _____ de _____ de 20____

Nota: Con dos veces desaprobado se cambia automáticamente nuevo proyecto de investigación.

Asesor

* El presente formato de acta es flexible, debiendo contener mínimamente la información descrita.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 41 de 76

Anexo 02
Ficha de evaluación del informe final de tesis.
(pregrado)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE

Logo de la
escuela
profesional o
facultad

FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME DE TESIS

Título de la tesis	
Tesista	
Asesor(a)	
Jurado Evaluador	Presidente:
	Secretario:
	Vocal:

INCOMPLETO (1)

BUENO (2)

MUY BUENO (3)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
TÍTULO		1	2	3
1	El título es claro y preciso (15 a 20 palabras)			
2	Precisa la(s) variable(s) y la población de estudio.			
RESUMEN		1	2	3
3	Contiene el problema u objetivo de investigación, población y/o muestra.			
4	Precisa el método, técnica e instrumentos de estudio.			
5	Precisa los resultados, conclusiones y palabras clave.			
6	Tiene un máximo de 250 palabras y están redactadas en un solo párrafo.			
INTRODUCCIÓN		1	2	3
7	Contiene el problema de investigación y los antecedentes de estudio.			
8	Se señala los objetivos de investigación y la hipótesis.			
9	Describe brevemente el estudio y presenta la estructura del informe de investigación.			
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA				
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
10	Describe el problema con fundamentación teórica y empírica.			
11	Delimita y contextualiza el problema.			
12	La redacción del planteamiento del problema es coherente.			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
13	La formulación del problema está redactada sin ambigüedad.			
14	El problema presenta la(s) variable(s) el propósito y la población (considerar problema general y específicos).			
OBJETIVOS		1	2	3

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 42 de 76

15	El objetivo general evidencia el propósito del estudio			
16	Los objetivos responden al problema de investigación.			
17	Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y son factibles de alcanzar.			
JUSTIFICACIÓN		1	2	3
18	Se exponen las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio.			
LIMITACIONES		1	2	3
19	Explica las limitaciones en el control de la(s) variable(s), selección de la muestra, instrumentos de medición y la generalización de los resultados.			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO				
ANTECEDENTES		1	2	3
20	Presenta antecedentes relacionadas a la(s) variable(s) de estudio a nivel internacional, nacional, regional y local.			
21	En los antecedentes se mencionan el problema u objetivo, metodología, población, resultados y conclusiones.			
BASES TEÓRICAS		1	2	3
22	La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio.			
23	Las bases teóricas fundamentan las variables de estudio.			
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS		1	2	3
24	Precisa los conceptos más relevantes del estudio.			
25	Define los conceptos más relevantes según fuentes en orden alfabético no menor de 10 términos.			
HIPÓTESIS		1	2	3
26	La hipótesis se enuncia de manera clara y precisa.			
27	La hipótesis responde al problema de investigación.			
VARIABLES		1	2	3
28	Identifica(n) con precisión la(as) variable(s) de estudio			
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		1	2	3
29	Operacionaliza correcta y coherentemente la(s) variable(s), dimensiones, indicadores e ítems.			
CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS		1	2	3
30	Identifica el ámbito de estudio.			
31	Selecciona y fundamenta el tipo y nivel de investigación.			
32	Existe correspondencia entre nivel y diseño de investigación.			
33	Describe los métodos de investigación.			
34	Señala la población y muestra de estudio.			
35	Selecciona y fundamenta el tipo de muestro a utilizar.			
36	Selecciona las técnicas e instrumentos a utilizar en el estudio.			
37	Fundamenta la elaboración y aplicación del instrumento.			
38	Precisa los procedimientos para la recolección de datos.			
39	Especifica la(s) técnica(s) estadística(s) a utilizar en el análisis de datos.			
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN DE RESULTADOS				
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN y PRUEBA DE HIPÓTESIS		1	2	3
40	Describe en forma detallada y secuencial los resultados y se corresponden con los objetivos.			
41	Las tablas y las figuras sirven de complemento para la descripción de los resultados.			
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		1	2	3
42	Interpreta y justifica los resultados.			

43	Explica la relación de los resultados con los antecedentes, bases teóricas y la hipótesis.			
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		1	2	3
44	Las conclusiones se sustentan en los resultados y responden a los objetivos.			
45	Las recomendaciones se corresponden con las conclusiones, se dirige a instituciones autoridades o personas para implementar los hallazgos del estudio y sugiere nuevas investigaciones.			
REFERENCIAS		1	2	3
46	Las citas y referencias se corresponden con el estilo de redacción.			
47	Todas las citas están referenciadas.			
ANEXOS		1	2	3
48	Incluye la matriz de consistencia, validación del instrumento, instrumentos utilizados, consentimiento informado, base de datos, evidencia de aplicación de instrumento y otros de acuerdo a la naturaleza del estudio.			

CONTEO TOTAL DE MARCAS				
(realice el conteo de marcas en cada una de las tres categorías de la escala y anote)		A	B	C

Puntaje Total = $1(A) + 2(B) + 3(C)$ = _____

Para el resultado final, ubicar el puntaje obtenido en la siguiente tabla:

RESULTADO	INTERVALO
Desaprobado	1 – 48
Replantear	49 – 97
Aprobado	98 – 144

Nombre del asesor: _____

Huancavelica, _____ de _____ de 20____

Presidente

Secretario

Vocal

Asesor

* El presente formato de acta es flexible, debiendo contener mínimamente la información descrita.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 44 de 76

Anexo 03
Estructura del proyecto de tesis (pregrado)
(Para la obtención del título profesional)

Portada
Tabla de contenidos
Título completo
Autor
Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Hipótesis (de ser necesario)
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1. Ámbito temporal y espacial
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Nivel de investigación
- 3.4. Métodos de Investigación
- 3.5. Diseño de investigación
- 3.6. Población, muestra y muestreo
- 3.7. Técnicas e Instrumento para recolección de datos
- 3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

ASPECTO ADMINISTRATIVO

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Materiales y equipos
- 4.3. Cronograma de actividades
- 4.4. Presupuesto
- 4.5. Financiamiento

Referencia bibliográfica
Anexos
Matriz de Consistencia
Propuesta de instrumento

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 45 de 76

Anexo 04
Estructura del informe final de la tesis (pregrado)
(Para optar título profesional)

Portada
Acta de Sustentación (escaneado)
Certificado de similitud
Título (evitar nombres de personas e instituciones)
Autor
Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
Dedicatoria
Agradecimiento (opcional)
Tabla de contenidos
Tabla de contenidos de cuadros, gráficas y figuras.
Resumen (palabras clave)
Abstract (Keywords)
Introducción

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación
- 1.5. Limitaciones

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Hipótesis (de ser necesario)
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III
MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1. Ámbito temporal y espacial
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Nivel de investigación
- 3.4. Métodos de Investigación
- 3.5. Diseño de investigación
- 3.6. Población, muestra y muestreo
- 3.7. Técnicas e Instrumentos para recolección de datos
- 3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Análisis de información
- 4.2. Prueba de hipótesis (Si fue formulado)
- 4.3. Discusión de los resultados

Conclusiones
Recomendaciones
Referencias bibliográficas
Anexos (matriz de consistencia, instrumentos, ficha de validación y evidencias)

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 46 de 76

Anexo 05

Estructura del proyecto de trabajo de suficiencia profesional (pregrado)

(Para optar el título profesional - trabajo de suficiencia profesional)

Portada

Título (evitar nombres de personas e instituciones)

Autor

Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)

Introducción

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL

- 1.1 Trayectoria de la experiencia laboral
- 1.2 Descripción de la empresa o institución donde labora o laboró
- 1.3 Organigrama de la empresa o institución
- 1.4 Funciones desempeñadas adjuntando documentos sustentatorios

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO – CIENTÍFICO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

CAPITULO IV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Referencias bibliográficas

Apéndice

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 47 de 76

Anexo 06

Estructura del trabajo de suficiencia profesional (pregrado)

(Para optar el título profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional)

Portada
 Acta de Sustentación (escaneado)
 Certificado de similitud
 Título (evitar nombres de personas e instituciones)
 Autor
 Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
 Tabla de Contenido
 Tabla de contenidos de Cuadros, gráficas y figuras.
 Resumen (palabras clave)
 Abstract (Keywords)
 Introducción

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL

Descripción de la empresa o institución donde labora o laboró
 Organigrama de la empresa o institución
 Trayectoria de la experiencia laboral y funciones desempeñadas (adjuntar documentos que sustentan)

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (en el mayor tiempo de desempeño)

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

CAPÍTULO IV

APORTES EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Conclusiones
 Recomendaciones
 Referencias bibliográficas
 Apéndice

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 48 de 76

Anexo 07

Estructura del proyecto de tesis y Plan de Trabajo (programa de segunda especialidad) (Para la obtención del título de segunda especialidad profesional)

Portada

Índice

Título (evitar nombres de personas e instituciones)

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Hipótesis (de ser necesario)
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Ámbito temporal y espacial
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Nivel de investigación
- 3.4. Métodos de Investigación
- 3.5. Diseño de investigación
- 3.6. Población, muestra y muestreo
- 3.7. Técnicas e Instrumento para recolección de datos
- 3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Materiales y equipos
- 4.3. Cronograma de actividades
- 4.4. Presupuesto
- 4.5. Financiamiento

Referencias bibliográficas

Anexos

Matriz de Consistencia

Propuesta de Instrumento

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 49 de 76

Anexo 08

Estructura del informe de tesis e Informe de Trabajo Académico (programa de segunda especialidad)

(Para la obtención del título de segunda especialidad profesional)

Portada
Acta de sustentación (escaneado)
Certificado de similitud
Título (evitar nombres de personas e instituciones)
Autor
Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
Dedicatoria
Agradecimiento (opcional)
Índice
Resumen (Palabras clave)
Abstract (Keywords)
Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación
- 1.5. Limitaciones

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Hipótesis (de ser necesario)
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Ámbito temporal y espacial
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Nivel de investigación
- 3.4. Métodos de Investigación
- 3.5. Diseño de investigación
- 3.6. Población, muestra y muestreo
- 3.7. Técnicas e Instrumento para recolección de datos
- 3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 4.1. Análisis de información
- 4.2. Prueba de hipótesis (Si fue formulado)
- 4.3. Discusión de los resultados

Conclusiones
Recomendaciones
Referencias bibliográficas
Anexos
Matriz de Consistencia
Instrumentos
Ficha de validación
Evidencias

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 50 de 76

Anexo 09

Estructura de proyecto de trabajo de investigación

Para optar el grado académico de bachiller (Programa de Complementación Académica)

Portada

Tabla de contenido

Título (evitar nombre de personas e instituciones)

Autor

Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)

Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

1.2. Formulación del problema

1.3. Objetivos: General y específicos

1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.2. Bases teóricas

2.3. Hipótesis (de ser el caso)

2.4. Definición de términos

2.5. Variables

2.6. Definición operativa de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de la investigación

3.2. Nivel de investigación

3.3. Diseño de investigación

3.4. Población, muestra y muestreo

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

ASPECTO ADMINISTRATIVO

4.1. Cronograma de actividades

4.2. Presupuesto

4.3. Financiamiento

Referencias (en estilo APA)

Anexos

Matriz de consistencia

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 51 de 76

Anexo 10

Estructura de informe final de trabajo de investigación

Para optar el grado académico de bachiller (Programa de Complementación Académica)

Portada
 Acta de sustentación (escaneado)
 Certificado de similitud
 Título (evitar nombres de personas e instituciones)
 Autor
 Asesor y co-asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
 Agradecimiento (opcional)
 Tabla de contenido
 Tabla de contenido de cuadro, gráficos y figuras
 Resumen (palabras clave)
 Abstract (keywords)
 Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos: General y específicos
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Hipótesis (de ser el caso)
- 2.4. Definición de términos
- 2.5. Variables
- 2.6. Definición operativa de variables e indicadores

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Población y muestra
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

- 4.1. Análisis de datos
- 4.2. Prueba de hipótesis
- 4.3. Discusión de resultados

Conclusiones
 Recomendaciones
 Referencias (en estilo APA)
 Anexos
 Matriz de consistencia

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 52 de 76

Anexo 11

Estructura de proyecto de tesis

Para optar el título profesional de licenciado (Programa de Complementación Académica)

Portada

Tabla de contenido

Título (evitar nombre de personas e instituciones)

Autor

Asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)

Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

1.2. Formulación del problema

1.3. Objetivos: General y específicos

1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.2. Bases teóricas

2.3. Hipótesis (de ser el caso)

2.4. Definición de términos

2.5. Variables

2.6. Definición operativa de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de la investigación

3.2. Nivel de investigación

3.3. Diseño de investigación

3.4. Población, muestra

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

ASPECTO ADMINISTRATIVO

4.1. Cronograma de actividades

4.2. Presupuesto

4.3. Financiamiento

Referencias (en estilo APA)

Anexos

Matriz de consistencia

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 53 de 76

Anexo 12

Estructura de informe final de tesis

Para optar el título profesional de licenciado (Programa de Complementación Académica)

Portada
 Acta de sustentación (escaneado)
 Certificado de similitud
 Título (evitar nombres de personas e instituciones)
 Autor
 Asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
 Agradecimiento (opcional)
 Tabla de contenido
 Tabla de contenido de cuadro, gráficos y figuras
 Resumen (palabras clave)
 Abstract (keywords)
 Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos: General y específicos
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Hipótesis (de ser el caso)
- 2.4. Definición de términos
- 2.5. Variables
- 2.6. Definición operativa de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Población y muestra
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

- 4.1. Análisis de datos
- 4.2. Prueba de hipótesis
- 4.3. Discusión de resultados

Conclusiones
 Recomendaciones
 Referencias (en estilo APA)
 Anexos
 Matriz de consistencia

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 54 de 76

Anexo 13

Estructura del proyecto de tesis o trabajo de investigación (maestría) (Para optar el grado académico de maestro)

Portada
Índice

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación e importancia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Formulación de hipótesis (de ser el caso)
- 2.5. Identificación de variables
- 2.6. Definición operativa de variables e indicadores (siendo innecesario en una investigación cualitativa)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Método de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis

CAPÍTULO IV

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Materiales y equipos
- 4.3. Cronograma de actividades
- 4.4. Presupuesto
- 4.5. Financiamiento

Referencias bibliográficas (de acuerdo con el estilo que requiere la ciencia de la investigación)

Anexos

Matriz de consistencia

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 55 de 76

Anexo 14
Estructura de tesis o trabajo de investigación (maestría)
(Para optar el grado académico de maestro)

Portada
Acta de Sustentación (escaneado)
Certificado de similitud
Dedicatoria
Asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
Resumen
Abstract (Keywords)
Índice
Introducción

CAPÍTULO I
EI PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivo específico
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación.
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Formulación de hipótesis (de ser el caso)
- 2.4. Definición de términos
- 2.5. Identificación de variables
- 2.6. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Métodos de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Presentación e interpretación de datos
- 4.2. Proceso de prueba de hipótesis
- 4.3. Discusión de resultados

Conclusiones
Recomendaciones
Referencias bibliográficas (de acuerdo con el estilo que requiere la ciencia de investigación)
Anexos
Matriz de consistencia
Instrumentos de recolección de datos
Base de datos
Artículo científico (opcional)

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 56 de 76

Anexo 15
Estructura de proyecto de tesis (doctorado)
(Para optar el grado académico de doctor)

Portada
Índice

CAPÍTULO I
EI PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación e importancia

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Marco filosófico
- 2.5. Definición de términos
- 2.6. Formulación de hipótesis (de ser el caso)
- 2.7. Identificación de variables
- 2.8. Definición operativa de variables e indicadores

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de la investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Método de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis

CAPÍTULO IV
ASPECTO ADMINISTRATIVO

- 4.1. Potencial humano
- 4.2. Materiales y equipos
- 4.3. Cronograma de actividades
- 4.4. Presupuesto
- 4.5. Financiamiento

Referencias bibliográficas (de acuerdo con el estilo que requiere la ciencia de investigación)
Anexos
Matriz de consistencia
Propuesta de instrumentos

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 57 de 76

Anexo 16
Estructura de tesis (Doctorado-Enfoque cuantitativo)
(Para optar el grado académico de doctor)

Portada
Acta de Sustentación (escaneado)
Certificado de similitud
Dedicatoria
Nombre del asesor (nombres y apellidos, ORCID, DNI)
Resumen (palabras clave)
Abstract (Keywords)
Índice
Introducción

CAPÍTULO I
EI PROBLEMA

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivo específico
- 1.4. Justificación

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Marco filosófico
- 2.5. Formulación de hipótesis (de ser el caso)
- 2.6. Identificación de variables
- 2.7. Definición operativa de variables e indicadores

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Nivel de investigación
- 3.3. Métodos de investigación
- 3.4. Diseño de investigación
- 3.5. Población, muestra y muestreo
- 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 3.8. Descripción de la prueba de hipótesis

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Presentación e interpretación de datos
- 4.2. Discusión de resultados
- 4.3. Proceso de prueba de hipótesis

Conclusiones
Recomendaciones
Referencias bibliográficas (de acuerdo con el estilo que requiere la ciencia de investigación)
Anexos
Matriz de consistencia
Instrumentos de recolección de datos.
Base de datos
Artículo científico (opcional)

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 58 de 76

Anexo 17

Ejemplo de portada para proyecto y/o informe de investigación de pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE

ESCUELA PROFESIONAL DE.....



(PROYECTO O TESIS)

TÍTULO (*Mayúsculas y Minúsculas*)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PRESENTADO POR:

Nombres y Apellidos

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

HUANCAVELICA, PERÚ

(Año de sustentación de tesis)

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 59 de 76

Anexo 18 Presentación de la tesis

a. Papel y tamaño

La tesis se presenta en papel blanco liso, tamaño A4 de 75 g.

b. Carátula

La carátula no debe tener marco.

c. Estilo

APA última edición, VANCOUVER o IEEE (Depende de la carrera profesional)

d. Numeración de página

Para efectos de numeración se contabiliza desde la carátula; sin embargo, se enumera en todas las páginas posterior a la caratula, teniendo en cuenta a ésta, numeración que debe ser en romanos y en minúscula hasta la introducción. A partir del primer capítulo se enumeran en números arábigos de forma continua. (precisa que debe ser continua la numeración romana y arábica).

e. Márgenes

Los márgenes que se utilizarán en las páginas de la tesis son los siguientes:

1. Margen izquierdo y superior 4 cm.
2. Margen derecho e inferior 2.5 cm.

f. Espacios

El texto de la tesis se hará a espacio y medio. Se puede usar espacio simple en los siguientes casos:

1. Notas y citas textuales
2. Párrafos de listas, pero no entre los elementos listados
3. Preferencias bibliográficas.
4. Índices de ilustraciones y tablas.
5. Apéndice.

g. Tipo de fuente

1. Tipo de fuente: Times New Roman.
2. Alineación de texto: Justificado
3. Espaciado entre párrafo: Anterior 12 y posterior 6
4. Tamaño de letra:
 - i. 18 CAPÍTULO (en negrita) (Anterior 180 y Posterior 16)
 - ii. 16 TÍTULO 1 (en negrita)
 - iii. 14 TÍTULO 2 (en negrita)
 - iv. 12 TÍTULO 3 (en negrita)
 - v. 12 TÍTULO 4 (cursiva en negrita)
 - vi. 12 PARA PÁRRAFOS NORMALES
 - vii. 10 para pie de página (sirve para hacer aclaraciones y debe ir enumerados)
5. No use letra cursiva excepto para las palabras cuyo origen sea de un idioma diferente al español. Use el mismo tipo de letra para enumerar las ilustraciones y tablas (tamaño de letra 10).

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 60 de 76

h. Paginación

Se utiliza dos tipos de paginaciones:

1. Números romanos en minúscula para el cuerpo preliminar del trabajo, comenzando por la página de la portada de la tesis, que no se enumera, pero se considera, dicha numeración se termina en la introducción.
2. Números arábigos para el texto.
3. El cuerpo del trabajo de investigación y/o tesis contendrá la numeración arábica. Tanto la paginación de numeración romana como la arábica, se escriben en un ángulo inferior derecho de la página, a 1,5 cm. sobre el borde del papel. Las páginas en las que aparecen tablas y gráficos también deben numerarse y su disposición (vertical u horizontal) no debe alterar la posición del número de página. No use la palabra "página" antes de la numeración de las páginas.

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 61 de 76



Anexo 19
Formato de acta de sustentación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
 (Creada por ley N° 25265)
FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE

Logo de la
escuela
profesional o
facultad

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los días del mes de a horas
a.m. / p.m. del año En letras se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N°
 de fecha conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr./Mg. XXX Nombres y Apellidos (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
 D.N.I. N°

SECRETARIO: Dr./Mg. XXX Nombres y Apellidos (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
 D.N.I. N°

VOCAL: Dr./Mg. XXX Nombres y Apellidos (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
 D.N.I. N°

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis
 titulada

Aprobado mediante Resolución N°, donde fija la hora y fecha para el mencionado acto.

Sustentante(s):

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)
 D.N.I. N°

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX> (opcional)
 D.N.I. N°

Asesor(a)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASESOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
 D.N.I. N°

Co-asesor (a)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CO-ASESOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)
<https://orcid.org/XXXX-XXXX-XXXX-XXXX>
 D.N.I. N°

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)

APROBADO ☐ **DESAPROBADO** ☐ **POR:**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR (correctos, utilizar mayúsculas y minúsculas)

APROBADO ☐ **DESAPROBADO** ☐ **POR**

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los días del mes
 de 20

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 62 de 76

Anexo 20

Ejemplo de portada para proyecto y/o informe de investigación de maestría - posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE _____

UNIDAD DE POSGRADO

(PROYECTO O TESIS)

TÍTULO (*Mayúsculas y Minúsculas*)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: _____

PRESENTADO POR:

Bach. Nombres y Apellidos

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CIENCIAS _____**

MENCIÓN EN _____

HUANCAVELICA - PERÚ

20__

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 63 de 76

Anexo 21

Ejemplo de portada para proyecto y/o informe de investigación de doctorado - posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE _____

UNIDAD DE POSGRADO

(PROYECTO O TESIS)

TÍTULO (*Mayúsculas y Minúsculas*)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: _____

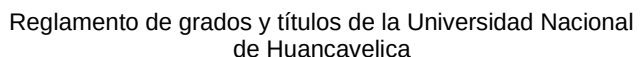
PRESENTADO POR:

Mg. Nombres y Apellidos

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN
CIENCIAS _____**

HUANCAVELICA - PERÚ

20__



Código:	RE-SEGE- PO01 -001
---------	---------------------------

Versión:	003
----------	-----

Página:	Página 64 de 76
---------	-------------------------------

Formato de Informe de revisión de proyecto de tesis. (maestría y doctorado)

INFORME DE REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS N°

ASESOR: _____

BACHILLER:

TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA / DOCTORADO:

OBSERVACIONES:[illegible]

Huancavelica, ____/____/____

Firma del asesor

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 65 de 76

Anexo 23
Formato de Informe de revisión de tesis.
(maestría y doctorado)

INFORME DE REVISIÓN DE TESIS N°

PRESIDENTE: _____

SECRETARIO: _____

VOCAL: _____

ACCESITARIO: _____

BACHILLER: _____

TÍTULO DE LA TESIS DE MAESTRÍA / DOCTORADO:

OBSERVACIONES:

Huancavelica, ____ / ____ / ____

Presidente

Secretario

Vocal

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 66 de 76

Anexo 24
Ficha de evaluación de proyecto de tesis
(maestría y doctorado)

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (Creado por Ley N° 25265) ESCUELA DE POSGRADO F - 002-2023	
---	---	---

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

Título del proyecto	
Investigador	
Asesor(a)	

INCOMPLETO (1)

BUENO (2)

MUY BUENO(3)

TITULO		ESCALA		
		1	2	3
36	El título presenta claridad y precisión (15 a 20 palabras).			
37	Precisa la(s) variables y la población de estudio.			
CAPÍTULO I. PROBLEMA				
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		1	2	3
38	Describe el problema con fundamentación teórica y empírica.			
39	Delimita y contextualiza el problema.			
40	La redacción del planteamiento del problema es coherente.			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
41	La formulación del problema está redactado sin ambigüedad.			
42	El problema presenta la(s) variable(s) el propósito y la población (considerar problema general y específicos).			
OBJETIVOS		1	2	3
43	El objetivo general evidencia el propósito del estudio			
44	Los objetivos responden al problema de investigación.			
45	Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y son factibles de alcanzar.			
JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO		1	2	3
46	Se exponen las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio.			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO				
ANTECEDENTES		1	2	3
47	Presenta antecedentes relacionadas a la(s) variable(s) de estudio a nivel internacional, nacional, regional y local).			
48	En los antecedentes se mencionan el problema u objetivo, metodología, población, resultados y conclusiones.			
BASES TEÓRICAS		1	2	3
49	La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio.			
50	Las bases teóricas fundamentan las variables de estudio.			
HIPÓTESIS		1	2	3
51	La hipótesis se enuncia de manera clara y precisa.			
52	La hipótesis responde al problema de investigación.			

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS		1	2	3
53	Precisa los conceptos más relevantes del estudio.			
54	Define los conceptos más relevantes según fuentes en orden alfabético no menor de 10 términos.			
VARIABLES		1	2	3
55	Identifica(n) con precisión la(as) variable(s) de estudio			
56	Operacionaliza correcta y coherentemente la(s) variable(s), dimensiones, indicadores e ítems.			
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		1	2	3
57	Identifica el ámbito de estudio.			
58	Selecciona y fundamenta el tipo y nivel de investigación.			
59	Existe correspondencia entre nivel y diseño de investigación.			
60	Describe los métodos de investigación.			
61	Señala la población y muestra de estudio.			
62	Selecciona y fundamenta el tipo de muestreo a utilizar.			
63	Selecciona las técnicas e instrumentos a utilizar en el estudio.			
64	Fundamenta la elaboración y aplicación del instrumento.			
65	Precisa los procedimientos para la recolección de datos.			
66	Especifica la(s) técnica(s) estadística(s) a utilizar en el análisis de datos.			
CAPÍTULO IV: ASPECTO ADMINISTRATIVO		1	2	3
67	Se señala el potencial humano y los recursos materiales			
68	El presupuesto y cronograma de actividades son coherentes.			
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		1	2	3
69	Las citas y referencias se corresponden con el estilo de redacción.			
70	Todas las citas están referenciadas.			
APÉNDICE		1	2	3
71	La matriz de consistencia expresa la relación del problema, objetivos, hipótesis y metodología de estudios.			

CONTEO TOTAL DE MARCAS				
(realice el conteo de marcas en cada una de las tres categorías de la escala y anote)		A	B	C

Puntaje Total = $1(A) + 2(B) + 3(C)$ = _____

Para el resultado final, ubicar el puntaje obtenido en la siguiente tabla:

RESULTADO	INTERVALO
Desaprobado	1 – 36
Replantear	37 – 72
Aprobado	73 – 108

Nombre del asesor: _____

Huancavelica, _____ de _____ de 20____

Nota: Con dos veces desaprobado se cambia automáticamente nuevo proyecto de investigación.

Asesor

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 68 de 76

Anexo 25
Ficha de evaluación del informe final de tesis.
(maestría y doctorado)

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (Creado por Ley N° 25265) ESCUELA DE POSGRADO F - 002-2023	
---	---	---

FICHA DE EVALUACIÓN DE INFORME DE TESIS

Título de la tesis	
Tesista	
Asesor(a)	
Jurado Evaluador	Presidente:
	Secretario:
	Vocal:

INCOMPLETO (1)

BUENO (2)

MUY BUENO (3)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
TÍTULO		1	2	3
49	El título es claro y preciso (15 a 20 palabras)			
50	Precisa la(s) variable(s) y la población de estudio.			
RESUMEN		1	2	3
51	Contiene el problema u objetivo de investigación, población y/o muestra.			
52	Precisa el método, técnica e instrumentos de estudio.			
53	Precisa los resultados, conclusiones y palabras clave.			
54	Tiene un máximo de 250 palabras y están redactadas en un solo párrafo.			
INTRODUCCIÓN		1	2	3
55	Contiene el problema de investigación y los antecedentes de estudio.			
56	Se señala los objetivos de investigación y la hipótesis.			
57	Describe brevemente el estudio y presenta la estructura del informe de investigación.			
CAPÍTULO I. PROBLEMA				
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		1	2	3
58	Describe el problema con fundamentación teórica y empírica.			
59	Delimita y contextualiza el problema.			
60	La redacción del planteamiento del problema es coherente.			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3
61	La formulación del problema está redactada sin ambigüedad.			
62	El problema presenta la(s) variable(s) el propósito y la población (considerar problema general y específicos).			
OBJETIVOS		1	2	3
63	El objetivo general evidencia el propósito del estudio			
64	Los objetivos responden al problema de investigación.			
65	Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y son factibles de alcanzar.			

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE-PO01-001
		Versión:	003
		Página:	Página 69 de 76

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO		1	2	3
66	Se exponen las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio.			
LIMITACIONES DEL ESTUDIO		1	2	3
67	Explica las limitaciones en el control de la(s) variable(s), selección de la muestra, instrumentos de medición y la generalización de los resultados.			
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO				
ANTECEDENTES		1	2	3
68	Presenta antecedentes relacionadas a la(s) variable(s) de estudio a nivel internacional, nacional, regional y local.			
69	En los antecedentes se mencionan el problema u objetivo, metodología, población, resultados y conclusiones.			
BASES TEÓRICAS		1	2	3
70	La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio.			
71	Las bases teóricas fundamentan las variables de estudio.			
HIPÓTESIS		1	2	3
72	La hipótesis se enuncia de manera clara y precisa.			
73	La hipótesis responde al problema de investigación.			
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS		1	2	3
74	Precisa los conceptos más relevantes del estudio.			
75	Define los conceptos más relevantes según fuentes en orden alfabético no menor de 10 términos.			
VARIABLES		1	2	3
76	Identifica(n) con precisión la(as) variable(s) de estudio			
77	Operacionaliza correcta y coherentemente la(s) variable(s), dimensiones, indicadores e ítems.			
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		1	2	3
78	Identifica el ámbito de estudio.			
79	Selecciona y fundamenta el tipo y nivel de investigación.			
80	Existe correspondencia entre nivel y diseño de investigación.			
81	Describe los métodos de investigación.			
82	Señala la población y muestra de estudio.			
83	Selecciona y fundamenta el tipo de muestreo a utilizar.			
84	Selecciona las técnicas e instrumentos a utilizar en el estudio.			
85	Fundamenta la elaboración y aplicación del instrumento.			
86	Precisa los procedimientos para la recolección de datos.			
87	Especifica la(s) técnica(s) estadística(s) a utilizar en el análisis de datos.			
CAPÍTULO IV: RESULTADOS				
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS		1	2	3
88	Describe en forma detallada y secuencial los resultados y se corresponden con los objetivos.			
89	Las tablas y las figuras sirven de complemento para la descripción de los resultados.			
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		1	2	3
90	Interpreta y justifica los resultados.			
91	Explica la relación de los resultados con los antecedentes, bases teóricas y la hipótesis.			
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		1	2	3
92	Las conclusiones se sustentan en los resultados y responden a los objetivos.			

93	Las recomendaciones se corresponden con las conclusiones, se dirige a instituciones autoridades o personas para implementar los hallazgos de estudios y sugiere nuevas investigaciones.			
REFERENCIAS		1	2	3
94	Las citas y referencias se corresponden con el estilo de redacción.			
95	Todas las citas están referenciadas.			
APÉNDICE		1	2	3
96	Incluye la matriz de consistencia, validación del instrumento, instrumentos utilizados, consentimiento informado, base de datos, evidencia de aplicación de instrumento y otros de acuerdo a la naturaleza del estudio.			

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo de marcas en cada una de las tres categorías de la escala y anote)				
		A	B	C

$$Puntaje\ Total = 1(A) + 2(B) + 3(C) = \underline{\hspace{2cm}}$$

Para el resultado final, ubicar el puntaje obtenido en la siguiente tabla:

RESULTADO		INTERVALO
Desaprobado		1 – 48
Replantear		49 – 97
Aprobado		98 – 144

Nombre del asesor: _____

Huancavelica, _____ de _____ de 20____

Presidente

Secretario

Vocal

Asesor

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 71 de 76

Anexo 26
Denominaciones de grado y título profesional

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Educación Inicial	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Inicial	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Inicial	Presencial	Las denominaciones a otorgar de grados y títulos serán de acuerdo a los diseños curriculares 2016 hacia atrás.
Educación Primaria	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Primaria	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Primaria	Presencial	Las denominaciones a otorgar de grados y títulos serán de acuerdo a los diseños curriculares 2016 hacia atrás.
Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Presencial	Las denominaciones a otorgar de grados y títulos serán de acuerdo a los diseños curriculares 2017– 2021 hacia adelante
Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Presencial	Las denominaciones a otorgar de grados y títulos serán de acuerdo a los diseños curriculares 2017– 2021 hacia adelante.
Educación Especial	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Especial	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Especial	Presencial	
Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Bachiller en Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Presencial	
Matemática, Computación e Informática	Bachiller en Ciencias de la Educación: Matemática, Computación e Informática	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Matemática, Computación e Informática	Presencial	
Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado(a) en Enfermería	Presencial	
Obstetricia	Bachiller en Obstetricia	Obstetra	Presencial	
Agronomía	Bachiller en Agronomía	Ingeniero(a) Agrónomo	Presencial	
Ingeniería Agroindustrial	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero(a) Agroindustrial	Presencial	
Ingeniería Civil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero(a) Civil	Presencial	
Zootecnia	Bachiller en Zootecnia	Ingeniero(a) Zootecnista	Presencial	
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Ingeniero(a) Ambiental y Sanitario	Presencial	
Ingeniería Electrónica	Bachiller en Ingeniería Electrónica	Ingeniero(a) Electrónico	Presencial	



Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional
de Huancavelica

Código:	RE-SEGE- PO01 -001
Versión:	003
Página:	Página 72 de 76

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Ingeniería de Sistemas	Bachiller en Ingeniería de Sistemas	Ingeniero(a) de Sistemas	Presencial	
Ingeniería de Minas	Bachiller en Ingeniería de Minas	Ingeniero(a) de Minas	Presencial	
Administración	Bachiller en Ciencias Administrativas	Licenciado(a) en Administración	Presencial	
	Administración			
Contabilidad	Bachiller en Ciencias Contables	Contador(a) Público	Presencial	
Economía	Bachiller en Economía	Economista	Presencial	
Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado(a)	Presencial	
Maestría en Ciencias de la Educación; Mención en Investigación y Docencia Superior	Maestro en Ciencias de la Educación; Mención en Investigación y Docencia Superior		Presencial	
maestría en ciencias de la educación; mención en administración y planificación de la educación	Maestro en Ciencias de la Educación; Mención en Administración y Planificación de la Educación		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Educación; Mención en Educación y Desarrollo Rural	Maestro en Ciencias de la Educación; Mención en Educación y Desarrollo Rural		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Educación; Mención en Lingüística Quechua y Educación Intercultural	Maestro en Ciencias de la Educación; Mención en Lingüística Quechua y Educación Intercultural		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Educación; Mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Maestro en Ciencias de la Educación; Mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Pública y Gestión Ambiental	Maestro en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Pública y Gestión Ambiental		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Pública	Maestro en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Pública		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Salud; Mención en Crecimiento y Desarrollo Humano	Maestro en Ciencias de la Salud; Mención en Crecimiento y Desarrollo Humano		Presencial	
Maestría en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Reproductiva	Maestro en Ciencias de la Salud; Mención en Salud Reproductiva		Presencial	



Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional
de Huancavelica

Código:	RE-SEGE- PO01 -001
Versión:	003
Página:	Página 73 de 76

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Maestría en Ciencias de la Salud; Mención en Administración y Gerencia en Servicios de Salud	Maestro en Ciencias de la Salud; Mención en Administración y Gerencia en Servicios de Salud		Presencial	
Maestría en Ciencias de Ingeniería; Mención en Agronegocios y Comercio Internacional	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Agronegocios y Comercio Internacional		Presencial	
Maestría en Ciencias de Ingeniería; Mención en Ecología y Gestión Ambiental	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Ecología y Gestión Ambiental		Presencial	
Maestría en Ciencias de ingeniería; Mención en Planeación Estratégica y Gestión en Ingeniería de Proyectos	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Planeación Estratégica y Gestión en Ingeniería de Proyectos		Presencial	
Maestría en Ciencias de Ingeniería; Mención en Producción Animal	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Producción Animal		Presencial	
Maestría en Ciencias de Ingeniería; Mención en Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación		Presencial	
Maestría en Ciencias de Ingeniería; Mención en Seguridad y Salud Minera	Maestro en Ciencias de Ingeniería; Mención en Seguridad y Salud Minera		Presencial	
Maestría en Ingeniería Geológica; Mención en Geoestadística Aplicada en Minería	Maestro en Ingeniería Geológica; Mención en Geoestadística Aplicada en Minería		Semipresencial	
Maestría en Ingeniería Geológica; Mención en Hidrogeología Minera Avanzada	Maestro en Ingeniería Geológica; Mención en Hidrogeología Minera Avanzada		Semipresencial	
Maestría en Ingeniería Geológica; Mención en Geometalurgia Aplicada	Maestro en Ingeniería Geológica; Mención en Geometalurgia Aplicada		Semipresencial	
Maestría en Ingeniería Geotécnica y Geomecánica Aplicada en Minería	Maestro en Ingeniería Geotécnica y Geomecánica Aplicada en Minería		Semipresencial	
Maestría en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia	Maestro en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia		Semipresencial	
Extractiva de Oro y Plata	Extractiva de Oro y Plata			
Maestría en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia Extractiva de Cobre y Polimetálicos	Maestro en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia Extractiva de Cobre y Polimetálicos		Semipresencial	



Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional
de Huancavelica

Código:	RE-SEGE- PO01 -001
Versión:	003
Página:	Página 74 de 76

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Maestría en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia Computacional	Maestro en Ingeniería Metalúrgica y Geometalurgia; Mención en Metalurgia Computacional		Semipresencial	
Maestría en Gestión Estratégica en Minería	Maestro en Gestión Estratégica en Minería		Semipresencial	
Maestría en Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Minería	Maestro en Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Minería		Semipresencial	
Maestría en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Mantenimiento Aplicado en Minería	Maestro en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Mantenimiento Aplicado en Minería		Semipresencial	
Maestría en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Optimización de Equipos y Análisis de Costos en Minería Superficial	Maestro en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Optimización de Equipos y Análisis de Costos en Minería Superficial		Semipresencial	
Maestría en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Optimización de Equipos y Análisis de Costos en Minería Subterránea	Maestro en Gestión de Operaciones Mineras; Mención en Optimización de Equipos y Análisis de Costos en Minería Subterránea		Semipresencial	
Maestría en Ciencias Empresariales; Mención en Gestión Municipal y Gobierno Regional	Maestro en Ciencias Empresariales; Mención en Gestión Municipal y Gobierno Regional		Presencial	
Maestría en Ciencias Empresariales; Mención en Auditoría Integral	Maestro en Ciencias Empresariales; Mención en Auditoría Integral		Presencial	
Maestría en Ciencias Empresariales; Mención en Gestión Pública	Maestro en Ciencias Empresariales; Mención en Gestión Pública		Presencial	
Maestría en Derecho y Ciencias Políticas; Mención en Derecho Penal	Maestro en Derecho y Ciencias Políticas; Mención en Derecho Penal		Presencial	
Maestría en Derecho y Ciencias Políticas; Mención en Derecho Constitucional	Maestro en Derecho y Ciencias Políticas; Mención en Derecho Constitucional		Presencial	
Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor en Ciencias de la Educación		Presencial	
Doctorado en Ciencias de la Salud	Doctor en Ciencias de la Salud		Presencial	
Doctorado en Obstetricia	Doctor en Obstetricia		Presencial	
Doctorado En Ciencias Agropecuarias	Doctor en Ciencias Agropecuarias		Presencial	

	Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-SEGE- PO01 -001
		Versión:	003
		Página:	Página 75 de 76

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Doctorado en Ciencias ambientales	Doctor en Ciencias Ambientales		Presencial	
Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		Presencial	
Estudios de Complementación Académica	Bachiller en Ciencias de la Educación	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DESDE EL AÑO 2002 al 2018
Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DEL AÑO 2019 – I – II.
Educación Primaria E Intercultural Bilingüe	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DEL AÑO 2019 – I – II.
Educación Especial	Bachiller en Ciencias de la Educación: Educación Especial	Licenciado (a) en Ciencias de la Educación: Educación Especial	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DEL AÑO 2019 – I – II.
Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Bachiller en Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DEL AÑO 2019 – I – II.
Matemática, Computación e Informática	Bachiller en Ciencias de la Educación: Matemática, Computación e Informática	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación: Matemática, Computación e Informática	Presencial	LAS DENOMINACIONES A OTORGAR DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DEL AÑO 2019 – I – II.
Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial		Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial - Estimulación Temprana		Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial - Estimulación Temprana	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Psicología Educativa y Tutoría		Título de Segunda Especialidad Profesional en Psicología Educativa y Tutoría	Presencial	
Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Primaria		Título de Segunda Especialidad Profesional en Didáctica de la Educación Primaria	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Gestión Educativa		Título de Segunda Especialidad Profesional en Gestión Educativa	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural		Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural	Presencial	



Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional
de Huancavelica

Código:	RE-SEGE- PO01 -001
Versión:	003
Página:	Página 76 de 76

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	COMENTARIOS
Segunda Especialidad Profesional en Andragogía - Educación Básica Alternativa		Título de Segunda Especialidad Profesional en Andragogía - Educación Básica Alternativa	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Educación Rural Intercultural Bilingüe		Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Rural Intercultural Bilingüe	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación		Título de Segunda Especialidad Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Presencial	
Segunda Especialidad Profesional en Inglés		Título de Segunda Especialidad Profesional en Inglés	Presencial	
Segunda Especialización en Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño, Niña y Adolescente		Título de Especialista en Control de Crecimiento y Desarrollo del Niño, Niña y Adolescente	Presencial	
Segunda Especialidad en Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal con Adecuación Intercultural		Título de Especialista en Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal con Adecuación Intercultural	Presencial	
Segunda Especialidad en Emergencias y Alto Riesgo Obstétrico		Título de Especialista en Emergencias y Alto riesgo Obstétrico	Presencial	
Segunda Especialidad en Salud Familiar y Comunitaria		Título de Especialista en Salud Familiar y Comunitaria	Presencial	